



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

EDICION N° 334

**02 de febrero de
2022**

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

NRO 334

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000056-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la contratación de servicios de publicidad online, por el término de 2 meses, en canales de "Facebook" e "Instagram", con el objetivo de generar visitas en web, generar interacciones con las publicaciones y generar nuevos fans - **Pedido de Suministro N° 2729/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3215/2021 - Autorización de Compra N° 86666)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que el presente reemplaza al Proyecto de Resolución N° 4167/2021 debido a que por motivos del cierre del ejercicio anterior el proceso administrativo se postergó hasta este año;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **MEDIABIT S.A., (CUIT: 30709949361)**, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos (\$290.400);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 30 de noviembre de fecha 2021 (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 06 de diciembre de 2021), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **MEDIABIT S.A., (CUIT: 30709949361)** por la



- suma total de pesos doscientos noventa mil cuatrocientos **(\$290.400)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MEDIABIT S.A., (CUIT: 30709949361)** por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco mil doscientos **(\$145.200)** correspondiente a la factura N° 0010-00002028 de fecha 30/11/2021, en concepto de un mes de servicios de publicidad online en canales de "Facebook" e "Instagram", y la que reste contra presentación de factura y prestación de servicios.
 3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000057-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Godoy Olga Gladys (DNI 14.759.812) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-341-08, B° El Mallin, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Godoy Olga vive en el inmueble desde hace 35 años y solicita la conexión de cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 16/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **GODOY, OLGA GLADYS (DNI: 14759812)** domiciliada en calle Yatasto 170, B° El Mallín, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-341-08 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000058-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Mendez Maria Magdalena (DNI 17.451.103) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-621-04, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Méndez María vive en el inmueble desde hace 30 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 02/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a [MENDEZ, MARIA MAGDALENA \(DNI: 17451103\)](#) domiciliada en calle Andrés Chazarreta 7244, B° Virgen Misionera cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-621-04, de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000059-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de una rueda neumática para silla anfibia de guardavidas - **Pedido de Suministro N° 2740/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3755/2021 - Autorización de Compra N° 86806)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "FERRETERÍA GHIGLIA" [GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. \(CUIT: 30708260491\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres ctvs. **(\$3.333,33)** correspondiente a la factura N° 0007-00092080 de fecha 28/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000060-I-2022

VISTO: La solicitud realizada mediante nota recibida por mesa de entrada según registro N°004-I-22 el día 03 de Enero 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que en su nota el Sr. Orlando Baez, en su carácter de Jefe de Central S.P.L.I.F. Bariloche solicita la eximición de deuda de tasas municipales del inmueble NC19-2-F-508B-001 de los periodos 01-19 al 11-21, ambos inclusive;
- que por Ordenanza N°3047-CM-2019 se aprueba el comodato del inmueble NC19-2-F-508B-001, al Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales (Splif), para que allí pueda instalarse base para Cuadrilla de brigadistas de incendios forestales que permita atender la zona de jurisdicción municipal;
- que el convenio de comodato tiene una vigencia de 10 años, a contar a partir del 11/01/2019;
- que por falta de servicios de electricidad, dado que la Cooperativa de Electricidad Bariloche debía realizar obra que permitiera la conexión en el predio, el predio no ha podido ser usado;
- que la obra de conexión ya fue realizada y es necesaria la instalación de servicios indispensables como agua de red, para lo que se requiere certificados de libre deuda;
- que sigue vigente el convenio de mutua colaboración entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la subsecretaría de Recursos Forestales - SPLIF aprobado por Ordenanza N°2705-CM-2015;
- que la Dirección Legal Tributaria emitió dictamen N° 5-D.L.T.-2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** la deuda generada por las tasas municipales del inmueble NC 19-2-F-508B-001, de los periodos 01-19 al 11-21, ambos inclusive.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000061-I-2022

VISTO: Las Resoluciones N° 443-I-2018, 2392-I-2020 y 32-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución N°32-I-21, se asignó a la Dirección de Tesorería Municipal la suma de pesos setecientos veintiocho mil con 00/100 (\$728.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica;
- que mediante Resolución 452-I-2013 se incorpora en el anexo I del Art. 1º de la Resolución 309-I-2011, lo siguiente: "gastos autorizados únicamente a la Dirección de Tesorería: Todo gasto, aprobado y autorizado por el Secretario del área solicitante y el Secretario de Hacienda", ratificándose la misma en el ejercicio 2022 en todos sus términos;
- que el monto mencionado resulta necesario para cubrir todos los gastos que surgen de urgencia inmediata;
- que se hizo el cierre de la misma junto con el cierre de Ejercicio, el día 29/12/2021;
- que debido al alza registrada en los índices inflacionarios durante el último año, es necesario actualizar los montos asignados en concepto de Fondo de Caja Chica y Fondo Permanente;
- que se debe asignar nuevamente un Fondo de Caja Chica al Subtesorero Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) asignando un monto que asciende a pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00);
- asimismo se deberá dar apertura al Fondo Permanente del ejercicio 2022, siendo autorizado por la Secretaría de Hacienda la ampliación de su monto, que asciende a un valor final de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ASIGNAR:** al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche



- Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) la suma de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica.
2. **INSTRUIR:** a la Dirección de Tesorería a rendir a la Dirección de Contaduría General.
 3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos novecientos mil con 00/100 (\$900.000,00) en concepto de Fondo de Caja Chica, a favor del Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#), Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 4. **ASIGNAR:** al Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#) la suma de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) en concepto de Fondo Permanente.
 5. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago por la suma de pesos un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), en concepto de Fondo Permanente, a favor del Sr. [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#), Subtesorero de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
 6. **IMPUTAR:** al Programa N° [6.20.01.01.9015.301 \(FONDOS PERMANENTES Y CAJAS CHICAS\)](#) a la Partida Presupuestaria N° [6.20.01.01.9015.301.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000062-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Martin Gregorio Gabriel (DNI 25.975.445) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-634-14, B° Virgen Misionera y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Martin Gregorio vive en el inmueble desde hace 25 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-



- CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 16/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **MARTIN, GREGORIO GABRIEL (DNI: 25975445)** domiciliado en calle Waldo Belloso 634, Bº virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es 19-2-B-634-14 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de agua, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000063-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Hernández Ana (DNI 5.160.876) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-265-04, Bº Las Quintas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Hernández Ana vive en el inmueble desde hace 30 años y solicita la conexión de cloacas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-



- CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 14/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a [HERNANDEZ, ANA \(DNI: 5160876\)](#) domiciliada en calle Santa Cruz esquina Rivadavia 1280, Bº Las Quintas, cuya nomenclatura catastral es 19-2-E-265-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de cloacas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000064-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Protección Civil solicitó la compra de cámaras de rueda para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 2733/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3539/2021 - Autorización de Compra N° 86807)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [NEUMATICOS MYD S.R.L., \(CUIT: 30707834222\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NEUMATICOS MYD S.R.L., (CUIT: 30707834222)** por la suma de pesos ocho mil cuatrocientos **(\$8.400)** correspondiente a la factura N° 0011-00007946 de fecha 28/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.02.02.0040.006 (PROTECCION CIVIL)** Partida Presupuestaria N° **1.01.02.02.0040.006.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000065-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Fundaro Alejandra Nora (DNI 14.580.131) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-426-29, Bº Parque El Faldeo, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Fundaro Alejandra vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;



- que se ha realizado informe social de fecha 07/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a [FUNDARO, ALEJANDRA NORA \(DNI: 14580131\)](#) domiciliada en calle Rodolfo Walsh 5145, Bº Parque El Faldeo, cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-426-29 de la presentación del Certificado de Dominio ara la conexión domiciliaria de las red de gas y sus obras que el Municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000066-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de bolsas de consorcio para saneo - **Pedido de Suministro N° 2866/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4097/2021 - Autorización de Compra N° 86743);**
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\);](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos seis mil cuatrocientos (**\$6.400**) correspondiente a la factura N° 00007-00013784 de fecha 06/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.033 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.033.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000067-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Cerro Otto solicitó la compra de artículos de ferretería y plomería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1890/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 2753/2021 - Autorización de Compra N° 86911)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de diciembre de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos treinta y nueve mil ciento diecisiete (**\$39.117**) correspondiente a la factura N° 00007-00000282 de fecha 16/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.06.0001.033 (DELEGACION CERRO OTTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.06.0001.033.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000068-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la provisión de agua envasada en bidones de 20 litros para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 2798/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3710/2021 - Autorización de Compra N° 86676)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que se contrató para proveer el agua embotellada a "CORBEB" **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BOOCK, RENATO (CUIT: 20145193975)** por la suma de pesos treinta y nueve mil trescientos con 00/100 **(\$39.300,00)** correspondiente a la factura N° 00002-00000653 de fecha 22/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.14.17.24.8002.193 (DEUDA)** Partida Presupuestaria N° **1.14.17.24.8002.193.6 (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000069-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Hacienda solicitó la compra de artículos de carpintería para realizar tareas de mantenimiento en su edificio - **Pedido de Suministro N° 3103/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4583/2021 - Autorización de Compra N° 86808);**
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"MADERAS AMPUERO" AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097);**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AMPUERO, JUAN CARLOS (CUIT: 20170617097)** por la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y seis (**\$49.746**) correspondiente a la factura N° 00002-00001092 de fecha 28/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.01.01.0001.165.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° 1.11.01.01.0001.165.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000070-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación El Cóndor solicitó la compra de escobillones barrenderos para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 3055/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4338/2021 - Autorización de Compra N° 86824)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a **"FERRETERÍA GHIGLIA" GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GHIGLIA TITACCIA, CRISTIAN Y FEDERICO S.H. (CUIT: 30708260491)** por la suma de pesos catorce mil trescientos cuarenta y nueve con noventa y seis ctvs. **(\$14.349,96)** correspondiente a la factura N° 0007-00092435 de fecha 05/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.07.0001.035.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.03.04.07.0001.035.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000071-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de streaming / transmisión en vivo, internet de respaldo, para la Audiencia Pública Fiscal y Tarifaria, en fecha 10 de diciembre de 2021 a las 17 hs. en el Centro Social, Cultural y Deportivo N° 4, Alborada - **Pedido de Suministro N° 2985 - (Pedido de Abastecimiento N° 4481 - Autorización de Compra N° 86959)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del



- Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos sesenta y seis mil **(\$66.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000342 de fecha 12/12/2021, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000072-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Intendencia solicitó la compra de chupetines, caramelos masticables y turrone de maní para colaborar con los barrios en los festejos de Navidad - **Pedido de Suministro N° 3078/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4549/2021 - Autorización de Compra N° 86976); - Pedido de Suministro N° 3077/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4548/2021 - Autorización de Compra N° 86976); - Pedido de**



Suministro N° 3079/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4550/2021 - Autorización de Compra N° 86976);

- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que las compras se realizaron a **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUELCHE S.A.I.C.Y F., (CUIT: 30538048190)** por la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta ctvs. **(\$7.343,40)** correspondiente a la factura N° 00128-00007846 de fecha 21/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000073-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de pauta,



promoción y anuncio en "Google Ads"; publicaciones de subasta de lotes, publicidad online en canales "Google Red de Display" y red de búsqueda "YouTube Gmail" - **Pedido de Suministro N° 2923/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4379/2021 - Autorización de Compra N° 86962)**;

- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la contratación será por el monto del Pedido, no por tiempo de campaña; y quedará a cargo de la empresa el pago diario por cada promoción, tal como se indica en el Pedido de Suministro;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#) por la suma de pesos doscientos mil **(\$200.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00000617 de fecha 03/01/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.012 \(DIFUSIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.012.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000074-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la instalación de una conexión de internet para la Delegación El Cóndor - **Pedido de Suministro N° 1944/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3078/2021 - Autorización de Compra N° 86965)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a pedido de la Dirección de Sistemas y según la nota N° 132-SH-2021 de la Secretaría de Hacienda, se contrató para brindar el servicio a la firma [QUASAR INFORMATICA S.A., \(CUIT: 30710358938\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compas y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [QUASAR INFORMATICA S.A., \(CUIT: 30710358938\)](#) por la suma de pesos catorce mil setecientos (**\$14.700**) correspondiente a la factura N° 00004-00067499 de fecha 28/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.11.0040.056 \(MANTENIMIENTO DE SISTEMAS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.11.0040.056.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.



QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000075-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente **PIZARRO, MARIA MARTA (DNI: 30608650)** categoría 14, legajo N° 12788, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del **03/01/2022** de acuerdo al Telegrama TCL 840 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **05/01/2022** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **03 de Enero de 2022** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **PIZARRO, MARIA MARTA (DNI: 30608650)** categoría 14, legajo N° 12788, dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000076-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado **CARRERA, HUGO MANUEL (DNI: 32699864)** legajo N° 13326, dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/12/2021** de acuerdo al Telegrama TCL 023052671, confeccionado en el correo en fecha 15 de



- diciembre de año 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ACEPTAR:** a partir del **15 de Diciembre de 2021** la renuncia presentada por el agente contratado **CARRERA, HUGO MANUEL (DNI: 32699864)**, legajo N° 13326 dependiente de la Subsecretaría de Protección Civil, por razones particulares.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
- TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000077-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado **DRABBLE, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20268367404)** categoría 12, legajo N° 15512, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Subsecretaría de Políticas Sociales, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones particulares;
- que se debe aceptar la misma a partir del **11/01/2022** de acuerdo al Telegrama TCL 834, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **05/01/2022** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- ACEPTAR:** a partir del **11 de Enero de 2022** la renuncia presentada por el agente contratado **DRABBLE, EDUARDO JAVIER (CUIT: 20268367404)** categoría 12, legajo N° 15512, dependiente de la Dirección Promoción Social- Subsecretaría de Políticas Sociales, por razones particulares.
- AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría



de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000078-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **AYALA, SANDRA PATRICIA (DNI: 14807678)** categoría 19, legajo N° 451, dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/01/2022** de acuerdo al Telegrama N° 995313955 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **29/12/2021** a las 11:20 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Enero de 2022** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **AYALA, SANDRA PATRICIA (DNI: 14807678)** categoría 19, legajo N° 451, dependiente de la Delegación Municipal Lago Moreno- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000079-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 2853/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3899/2021 - Autorización de Compra N° 86746)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "**LA VARENSE**" [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: [30711048738](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de diciembre de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L.](#), (CUIT: [30711048738](#)) por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos noventa y uno (**\$34.791**) correspondiente a la factura N° 00003-00003011 de fecha 13/12/2021 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.081.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.081.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



RESOLUCION N° 00000080-I-2022

VISTO: El Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Cooperativas de Estacionamiento Medido el día 13 de Diciembre de 2021 para el uso y la explotación del Playón del Puerto San Carlos , y;

CONSIDERANDO:

- que por Ordenanza 2508-CM-14 el horario de estacionamiento es de Lunes a Viernes de 08:00 a 20:00hs y Sábados de 10:00 a 14:00hs observando que por la noche y madrugada se genera intensa actividad y circulación generada por la actividad de los establecimientos entretenimiento y gastronomía, hoteles, etc, dando la necesidad de mantener el espacio abierto;
- que tanto el turismo estudiantil como así las actividades recreativas y hoteleras, y, los establecimientos comerciales nocturnos requieren de espacios de estacionamiento que funcionen las 24hs durante los 7 días de la semana;
- que son necesarias obras y mejoras en el predio y adquisición de bienes que contribuyan a mejorar el servicio, como así garantizar la custodia, la higiene y la seguridad del espacio;
- que en virtud de lo expuesto y a los fines de cumplir con la prestación del servicio en el horario nocturno, las Cooperativas han solicitado la conformidad e intervención de la Municipalidad para realizar un convenio para la cesión parcial del espacio físico del Playón del Puerto San Carlos a la empresa MS EMPRENDIMIENTOS S.A.S, CUIT 30-71655807-6, en el horario de 20:01 a 07:59hs de Lunes a Domingos;
- que queda establecido en dicho convenio que la empresa asumirá los costos que deriven del acondicionamiento del predio como así también de la seguridad del espacio y de los bienes necesarios para el funcionamiento del lugar como así también los derechos, obligaciones y responsabilidades que emanan del permiso otorgado;
- que se ha emitido Dictamen de la Secretaria Legal y Técnica N° 03-S.L.yT.-2022
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio celebrado con fecha 03 de Enero de 2022, entre las Cooperativas de Estacionamiento Medido [COOPERATIVA DE TRABAJO, ENCUENTRO LTDA \(CUIT: 30714758590\)](#)[COOPERATIVA DE TRABAJO, NUEVOS CAMINOS LTA. \(CUIT: 30714628905\)](#)[COOPERATIVA DE TRABAJO, KATA WAIN NEWEN LIMITADA \(CUIT: 30714683027\)](#)[COOPERATIVA DE TRABAJO, LIWEN \(CUIT: 30714694053\)](#)[COOPERATIVA DE TRABAJO, EBENE-ZER LIMITADA \(CUIT: 30714878332\)](#) y la empresa MS EMPRENDIMIENTOS S.A.S CUIT 30-71655807-6.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica,



Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000081-I-2022

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal **NAVARRO, BIANCA DENIS (DNI: 38091158)** contratada bajo la modalidad "horas cátedras", legajo N° 14094, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **27/12/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL 773 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **29/12/2021** a las 11:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **27 de Diciembre de 2021** la renuncia presentada por la agente contratada **NAVARRO, BIANCA DENIS (DNI: 38091158)** contratada bajo la modalidad "horas cátedra", legajo N° 14094, dependiente de la Dirección de Promoción Social- Secretaría de Desarrollo Humano Integral, por razones particulares.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000082-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** Legajo N°446, Jefe de del Departamento de Estudios y



Proyectos se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el **03 de Enero de 2022** hasta el **28 de Enero de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **GONZALEZ, MONICA CECILIA (DNI: 28487688)** - Legajo N° 13677 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, según consta en Nota N°165-SSPU-2021;
- que en Disposición N° 01-JG-2022 se encuentra autorizado el cargo a subrogar;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos a la agente municipal **GONZALEZ, MONICA CECILIA (DNI: 28487688)** - Legajo N° 13677 - Categoría N° 19 desde el **03 de Enero de 2022** hasta el **28 de Enero de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000083-I-2022

VISTO: el recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal Sr. BLANCO Daniel, Legajo N° 690 en fecha 22/12/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, el Agente Blanco Daniel, solicita se revoque la Resolución N° 2269-I-2020, se lo reintegre al cargo que se deja sin efecto mediante dicha norma, se le abone las sumas descontadas en virtud de la Resolución atacada y se mantenga el salario que le corresponde según Resolución N° 3050-I-2013;
- que el recurso jerárquico interpuesto resulta viable, toda vez que la decisión de dejar sin efecto la Resolución N° 3050-I-2013 mediante la



Resolución N° 2269-I-2020, resulta ser un acto administrativo de los previstos en el art. 49 de la Ordenanza N° 21-I-78;

- que no obstante lo antes dicho, conforme surge del artículo precitado, si bien el recurso jerárquico deberá ser fundado y procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado, sin que sea necesario haber deducido previamente recursos de reconsideración; la norma prevé que éste **debe de interponerse en el plazo de diez (10) días de notificado el acto** y será resuelto por el Intendente Municipal, de conformidad con lo expresado en el artículo 42° de dicha Ordenanza; siendo la resolución adoptada en un recurso jerárquico irrecurrible;
- que en efecto, la presentación efectuada por el Sr. Blanco tuvo ingreso ante la Mesa de Entradas N° 1 del Centro Cívico en fecha 22 de diciembre de 2021 sin que la misma de cuenta de presentaciones anteriores; mientras que la resolución que se advierte ser objeto del recurso interpuesto, Resolución N° 2269-I-2020, ha sido emitida -conforme surge de la misma- en fecha 19 de octubre de 2020;
- que no obra reclamo alguno del recurrente, en ninguna otra área Municipal, por lo cual la presentación del Sr. Blanco ha sido efectuada de forma extemporánea, por tanto la Resolución N° 2269-I-2020 goza de plena firmeza y fuerza ejecutoria; extremo que deviene al recurso inviable en los términos planteados;
- que sin perjuicio de ello, se procede a dar respuesta a las manifestaciones vertidas por el Agente Blanco en su presentación, por lo que corresponde entonces analizar los fundamentos esgrimidos por el recurrente;
- que solicita se haga lugar al recurso, revocando la resolución atacada, se lo reintegre en el puesto y se le abonen las sumas descontadas, por entender que la resolución atacada carece de elementales principios del derecho, como asimismo violenta de manera manifiesta la dignidad que como trabajador se merece;
- que sostiene el Agente Blanco, que en el supuesto de autos, se le quita el puesto de jefe, se le pretende disminuir el salario, pero lo más grave es que se pretenda que una Resolución, en este caso la 1400-I-2016, modifique una ordenanza, estableciendo reglas que una norma superior prevé; y que de todo lo expuesto surge claro la absurdidad y no ajustada a derecho de la Resolución atacada, debiendo por ende revocarse la misma en todas sus partes;
- que como se dijo, y sin perjuicio de lo expuesto en cuanto a la extemporaneidad del planteo, en virtud de lo analizado y los fundamentos esbozados por el agente en su recurso, corresponde analizar los mismos a efectos de exponer la notoria improcedencia del planteo, teniendo a la vista la Resolución N° 2269-I-2020; la Resolución N° 3050-I-2013, la Resolución N° 1400-I-2016, la Ordenanza N° 2174-CM-2011, la Ordenanza 21-I-78, la Ordenanza 137-CM-88;
- que en cuanto al primer agravio vertido por el presentante en cuanto a que “la resolución atacada carece de elementales principios del derecho, como asimismo violenta de manera manifiesta la dignidad que como trabajador merece” cabe indicar que dicho planteo carece de elementos objetivos que permitan dar una respuesta certera al respecto siendo que de modo alguno se individualizan los elementales principios del derecho de los cuales carecería la resolución; siendo en consecuencia la afirmación efectuada vaga y carente de sustento jurídico alguno;



- que la Resolución N° 2269-I-2020 que se pretende revocar reúne acabadamente los requisitos para sostener su validez y legalidad, toda vez que la misma corresponde a las atribuciones de reglamentación conferidas al Ejecutivo Municipal siendo que tuvo lugar a partir de la Ordenanza N° 3115-CM-2019 mediante la cual se estableció la nueva estructura política municipal, creando la Secretaría de Fiscalización, que tiene a su cargo las áreas de habilitaciones, control y fiscalización de las actividades comerciales, industriales, de servicios;
- que la Carta Orgánica Municipal confiere al Departamento Ejecutivo la facultad de establecer su estructura política; así lo determina en su artículo 52°: *“Los cargos políticos del Departamento Ejecutivo son establecidos por ordenanza, a iniciativa del Intendente. Rigen para ellos los requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstos para los concejales, excepto el tiempo de residencia. Los secretarios refrendan con su firma los actos del Intendente, sin cuyo requisito carecen de validez. Son solidariamente responsables por esos actos y tienen el deber de excusarse en todo asunto en que fueran parte interesada”*;
- que lo mismo ocurre respecto del personal municipal, que detenta el carácter de personal de planta permanente como el Agente Blanco, tal como lo dispone la Carta Orgánica Municipal en su artículo 51° inciso 7, donde el Sr. Intendente ejerce la superintendencia del personal municipal. Es en función de dichas atribuciones, que el Intendente como máxima autoridad establece la estructura y organización interna del Municipio, a efectos de lograr a través de las mismas, una mayor eficiencia, celeridad y rapidez en la gestión municipal, así como también optimizar los recursos públicos;
- que en este sentido la estructura es una herramienta fundamental que tiene el Intendente para dirigir el Estado municipal, puesto que es su esquema de organización base para el desarrollo de las diferentes políticas de gobierno. Para este período, y teniendo en cuenta la experiencia de gestión reunida durante el período 2015-2019, se ha diseñado una estructura que pone énfasis en dos dimensiones: Por un lado, la naturaleza de las funciones estatales que se llevan a cabo en los gobiernos locales en general.- Por otro lado, los ejes centrales y rectores de la política pública que el gobierno del Sr. Intendente, Gustavo Gennuso, ha definido para el período 2019-2023;
- que en cuanto al primer punto señalado, se han tenido en cuenta diversas funciones dentro de las actividades generales que se realizan en los municipios de tamaño similar, y las particularidades del Municipio de Bariloche;
- que en cuanto al segundo punto, los ejes centrales para la gestión 2019-2023, que tienen una fuerte correlación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 (ODS), se centran en seis temas principales, que se presentan como ideas organizadoras de la acción, que se entrelazan y mezclan en programas que involucran más de un área específica, de manera de superar la tradicional fragmentación y compartimentos estancos que ha dificultado la coordinación de las acciones, y ha generado la superposición y dispersión de recursos que ha caracterizado la gestión municipal durante muchos años;
- que uno de los ejes centrales, directamente relacionado con la estructura municipal política propuesta resulta ser el eje: *“Bariloche ordenado”*; el cual implica todo el trabajo de mejora que ya se viene realizando



- internamente en las siguientes cuestiones: la ecuación económica-financiera, de manera de optimizar los ingresos y gastos para lograr verdadera autonomía municipal; **la organización del personal municipal** y el desarrollo de carrera en función del servicio, a través del proyecto de nuevo Escalafón Municipal, la unificación de normativa, como el Código Único de Habilitaciones y la digitalización de procesos clave, como habilitaciones comerciales, permisos de obra, elaboración del presupuesto, implementación de foto-multa, entre otros, como así también, a los programas y servicios de la Secretaría de Fiscalización que en forma novedosa para la tradicional historia municipal reunirá las funciones de habilitaciones y fiscalización, tanto de las actividades comerciales, industriales y de servicios, de tránsito y transporte y de sanidad animal;
- que de esta manera se ponen en valor las actividades de control y riesgo sobre las diferentes dimensiones que componen el impacto sobre el bienestar y la convivencia de los ciudadanos en todas las actividades de tipo comercial que se desarrollan en la ciudad;
 - que justamente, en miras del real ejercicio de los mandatos conferidos por la Carta Orgánica Municipal, mediante la Ordenanza 3018-CM-18 se creó la Dirección de Habilitaciones, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete o quien a futuro la reemplace, sustituyendo a la Dirección de Inspección General en materia de habilitaciones municipales, que resulta ser la autoridad de aplicación del Código único de habilitaciones, **dejando a cargo del Dpto. Ejecutivo la definición de la estructura, atribuciones y responsabilidades específicas que serán detalladas por acto administrativo;**
 - que respecto al segundo agravio del presentante, éste afirma que se creó dentro de OMIDUC el área de “Metrología Legal”, por decisión del Municipio se capacitó para desarrollar esa tarea específica, realizó la misma con dedicación y solvencia desde que fuera designado Jefe del sector hasta la fecha de la Resolución que se ataca;
 - que al respecto, la Ordenanza N° 1934-CM-09 mediante la cual la Municipalidad de San Carlos de Bariloche se adhiere a la Ley Nacional de Defensa del Consumidor 24240, a la ley provincial 5414, al decreto 651/05 y sus modificatorias”; en su Art. 3° **dispone crear en el marco del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche, la Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor**, que pasará a formar parte de la estructura orgánica de la administración municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno;
 - que asimismo, establece que la autoridad máxima es el Consejo Consultivo, integrado por un (1) representante de cada una de las asociaciones dedicadas a la defensa de consumidor, inscriptos en el registro habilitado en el Concejo Municipal según Ordenanza 730-CM-93 de reconocida actuación en el la ciudad; un (1) jefe de oficina y un (1) secretario letrado; El jefe de oficina preside el Consejo Consultivo, elabora el organigrama e instruye al personal y es designado por el Intendente Municipal. Por su parte, el secretario letrado deberá contar con el título de abogado y cumplir con las condiciones previstas para el jefe de oficina;
 - que cabe invocar también la Ordenanza N° 2174-CM-11 mediante la cual el Municipio se adhiere a la Ley Nacional 22802 Lealtad Comercial, Ley Nacional 19511 Metrología Legal y sus reglamentaciones, modificaciones y las normas que en consecuencia se dicten; a su vez establece que “*La Oficina Municipal de Información y Defensa del Usuario y Consumidor*



(OMIDUC), a través de su cuerpo de inspectores, será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, para efectuar tareas inherentes al control, vigilancia y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 22802 y Ley 19511”;

- que la Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-2012 T.O. conforme Ord. N.º 3287-CM-21 establece en su Título XXI, como disposición complementaria (Art. 300º) que *“El Departamento de Metrología Legal de O.M.I.D.U.C. de acuerdo a ordenanza 2174-CM-11 será la autoridad de aplicación de la ley nacional 19511 y su reglamentación, como asimismo cualquier norma, ley o reglamentación aplicable en el ámbito de la jurisdicción municipal. Asimismo, ejercerá el contraste periódico de los instrumentos de medición y la vigilancia del cumplimiento de esta ley, conservando los patrones que tengan asignados, sometiéndolos al contraste periódico. Se encontrará a cargo del registro detallado de los instrumentos de medición sujetos a su jurisdicción, así como de sus tenedores o usuarios responsables.*
- que en efecto, el Departamento de Metrología Legal dependiente de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor fue creado mediante la Resolución N° 3050-I-2013, a saber: Art. 1º **CREAR:** el Departamento de Metrología Legal dependiente de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), dependiente de la Secretaría de Hacienda; y en la misma se ha establecido **“DEJAR A CARGO:** *del Departamento de Metrología Legal dependiente de la Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC), dependiente de la Secretaría de Hacienda, al agente municipal Daniel A. Blanco - D.N.I. N° 11960077 Leg.N° 690, a partir de la firma de la presente y hasta tanto el Sr. Secretario del área disponga de su relevo”*
- que de lo expuesto es posible colegir que en oportunidad de crearse el Departamento de Metrología Legal, en el año 2013, la OMIDUC dependía de la Secretaría de Hacienda más ello posteriormente, como se ha indicado anteriormente, se vió modificado por el nuevo diseño de estructura municipal que merituó la conveniencia de cambiar la subordinación de determinadas áreas, tal como en este caso que OMIDUC fue traspasada de la Secretaría de Hacienda a la Secretaría de Fiscalización (inexistente al momento de expedirse la Resolución N° 3050-I-2013).-
- que en cuanto lo establecido por el Art. 2º de la Resolución N° 3050-I-2013 cabe indicar que ello corresponde a una atribución propia del Departamento Ejecutivo conforme los Arts. 51º y 52º de la C.O.M, más ello de modo alguno implica que se trate de un “ascenso” atento que no se ha dado cumplimiento con lo previsto por el Estatuto de Empleados y Trabajadores Municipales (Ord. 138-C-88) en su Capítulo XXXIII; sino que tal como la misma norma dispone dicho nombramiento se efectuó hasta que el Secretario del área disponga su relevo, por tanto resulta transitorio, percibiendo el Agente Blanco las sumas que por detentar dicho cargo le correspondían, ello conforme surge de los recibos de haberes de aquel;
- que el presentante procura sostener su reclamo alegando que “por decisión del Municipio se capacitó para desarrollar esa tarea específica”, extremo que a las claras resulta improcedente a la luz de los deberes que emanan del Estatuto de Empleados Municipal, siendo que en su Art. 11º establece como “deberes” del personal: ... **d) Capacitarse en el servicio.** Entre otros;
- que de lo analizado entonces es posible afirmar que la designación del



Agente Blanco como Jefe a cargo del Departamento de Metrología Legal de OMIDUC, que en su momento supo depender de la Secretaría de Hacienda, es manifiestamente transitoria y susceptible de modificarse y/o revocarse por una norma de la misma jerarquía en virtud de que dicho cargo no se ha accedido mediante el sistema de Concursos previsto por el Estatuto Municipal sino por un acto discrecional del Departamento Ejecutivo; y que su capacitación se corresponde con los deberes a cargo del personal municipal sin que ello implique la obligación de otorgar un tratamiento diferencial al Sr. Blanco por parte de la administración municipal, por el hecho de haberse capacitado a tal fin;

- que tal como reza la Resolución N° 2269-I-2020, atento se han analizado las funciones y responsabilidades del Dpto. de Metrología legal, concluyendo que las mismas se pueden incluir dentro de las tareas del puesto de Inspector de Inspección General, es que se dejó sin efecto la Resolución N° 3050-I-2013 de su creación;
- que en cuanto al tercer agravio del presentante que considera que la resolución cuestionada deja sin efecto una serie de Resoluciones y dentro de ellas la que crea Metrología Legal, pretendiendo subsumir esta actividad en el área de Inspección General, lo cual considera erróneo, porque aduce que la tarea de Metrología es sumamente específica y requiere de una preparación y especialización que en Inspección general no existe; al respecto cabe primeramente señalar que no surge de dicho agravio un aspecto objetivo que resulte pasible de análisis sino que se advierte que el mismo se corresponde con una mera opinión del presentante, que reluce su mera disconformidad con lo dispuesto, ya que no exhibe datos concretos que permitan otorgar verosimilitud a sus dichos, sin configurarse en consecuencia conducta antijurídica alguna del Municipio, que sea reprochable en esos términos;
- que tal como se ha expuesto, es facultad del Departamento Ejecutivo municipal el diseño de su estructura de funcionamiento; realizando las debidas evaluaciones para dar cumplimiento con las obligaciones establecidas por voluntad legislativa, reservándose su poder de organización y dirección;
- que respecto al agravio referido a que en la Resolución por la que se le designa dice que cubrirá el cargo en el área hasta que el Secretario del área disponga lo contrario, que no existe en el caso que nos ocupa disposición alguna del Secretario de Hacienda, área de la que depende Metrología Legal, que disponga su relevo y que mal se lo puede desplazar del área y menos del cargo que detenta, cabe aclarar que actualmente OMIDUC depende de la Secretaría de Fiscalización, no así de la secretaría de hacienda por lo que no corresponde que esta última emita acto administrativo alguno;
- que sin perjuicio de ello, y en virtud de lo antes expuesto, no pueden desconocerse las atribuciones en cabeza del Departamento Ejecutivo para modificar su estructura de funcionamiento, por lo que el presentante yerra en oponer como argumento para sostener su postura que no existe disposición de un Secretario respecto de la modificación en su puesto, cuando la misma ha sido por decisión del Intendente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones como autoridad máxima, quién ha dispuesto dejar sin efecto la resolución N° 3050-I-2013, y trasladar OMIDUC a la nueva estructura de la Dirección de Inspección General;
- que el presentante aduce que independientemente de todas esas



anomalías, se pretende por las resoluciones no sólo sacarlo del puesto que detenta, sino que lo trasladan y se pretende aplicar la Resolución N° 1400-I-2016 que dice que cuando se deje de cumplir funciones jerárquicas el salario se mantendrá hasta ser absorbido por futuros aumentos; agrega que se contradice con lo dispuesto por la Ordenanza 137-C-88 que aprueba el Estatuto del Personal Municipal, atento que el Estatuto en su Art. 26 claramente establece que el obrero Municipal podrá ser trasladado dentro del mismo Municipio, con la condición que este traslado haga mantener la ctg., su retribución y condición de trabajo;

- que tal como se ha expuesto precedentemente, el puesto de Jefe a cargo del Departamento de Metrología Legal OMIDUC efectuado mediante Resolución N° 3050-I-2013 es de carácter transitorio, susceptible de ser revocado y exceptuado el precepto de estabilidad previsto en el Art. 18 de la Ord. 138-C-88, en cuanto establece que “*b) El Personal ascendido sin los recaudos establecidos en el presente Estatuto, que perderá la estabilidad de la clase a la cual fuera ascendido irregularmente.*”;
- que seguidamente cabe apuntar el yerro del Sr. Blanco en cuanto a la presunta incompatibilidad que existe entre la Ordenanza 137-C-88 y la Resolución N° 1400-I-2016; siendo que el Art. 26° del Estatuto Municipal dispone que *Los Obreros y Empleados Municipales podrán ser trasladados de dependencia dentro de la Municipalidad a condición **de que se mantenga su categoría o su equivalente retribución** y condiciones de trabajo*; distinta y errada lectura e interpretación realiza el agente en cuanto considera que para efectuarse el traslado la condición es mantener la categoría, su retribución y condición de trabajo, soslayando que la norma claramente establece que se debe mantener su categoría o su equivalente retribución y condiciones de trabajo;
- que resulta ostensible el error del presentante respecto del contenido disyuntivo de la norma, siendo que no existe tal condición de mantener de forma conjunta la categoría, retribución y condiciones de trabajo sino que lo efectivamente normado es que la condición refiere a mantener categoría o equivalente retribución;
- que sin perjuicio de ello, nótese que el Agente Blanco continúa detentando la Categoría 22, sin haber sufrido modificación alguna luego de la emisión de las resoluciones N° 2269-I-2020 y N° 2457-I-2020, donde a través de esta última se le otorga el cambio de función para cumplir funciones del puesto Administrativo en el Departamento de OMIDUC, y en el marco de tratamiento de adicionales que contempla la Resolución N° 1400-I-2016 se le deja de liquidar el adicional SUBROGANCIA 01 y el ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DPTO), siendo que se trata de tareas que el Agente Blanco no cumple desde entonces, por lo que no existe fundamento alguno por el cual deba continuar percibiéndolos;
- que tal disposición disyuntiva ha sido debidamente resguardada y reglamentada por la Resolución N° 1400-I-2016, en cuanto garantiza mantener la equivalente retribución toda vez que dispone establecer que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, - *tal como acontece en el caso de marras- **aquele continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica**, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-*, hasta que la diferencia sea absorbida



por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;

- que ello se ve claramente reflejado en los recibos de haberes del Agente Blanco, donde ab inicio en el período 11/2020 se le liquidó el rubro 39004 “asig. a cuenta futuros aumentos” que luego con el transcurso de los meses fue reabsorbido ante los aumentos acontecidos sobre el salario básico;
- que en función de lo explicitado, cabe afirmar que la Resolución N° 1400-I-2016 resulta de adecuada aplicación a la situación que envuelve al Agente Blanco y se condice con lo dispuesto por el Estatuto de Empleados Municipales (Ord. 138-C-88); resultando por tanto improcedente el último agravio referido a que *“se le quita el puesto de jefe, se le pretende disminuir el salario, pero lo más grave es que se pretenda que una Resolución, en este caso la 1400 citada, modifique una ordenanza, estableciendo reglas que una norma superior prevé; y que de todo lo expuesto surge claro la absurdidad y no ajustada a derecho de la Resolución atacada, debiendo por ende revocarse la misma en todas sus partes;*
- que pretender que no le resulte de aplicación dicha resolución al recurrente, siendo que se trata de una acto administrativo vigente, y de alcance general para todo aquel que se encuentre comprendido en la misma, resulta ser un absurdo;
- que en resumen, la Administración Municipal en ejercicio de sus funciones y ante la nueva disposición del organigrama, mediante la Resolución N° 2269-I-2020 ha relevado al Sr. Blanco de su transitoria Jefatura a cargo del Departamento de Metrología Legal de OMIDUC, manteniendo la condición de percibir idéntica remuneración y condiciones laborales; no siendo cierto que se haya efectuado disminución salarial alguna ni se hayan modificado reglas previstas en normas superiores; no siendo posible advertir absurdidad ni desajuste a derecho por parte del Municipio;
- que obra Dictámen Legal N° 14-SLyT-22 de la Secretaría legal y técnica, en el sentido de rechazar el recurso incoado con fundamento en las consideraciones vertidas a lo largo del presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso jerárquico interpuesto por el agente municipal Sr. BLANCO Daniel, Legajo N° 690 en fecha 22/12/2021.-
2. **NOTIFICAR:** Al Agente Blanco Daniel, la presente resolución, al domicilio constituido junto con sus letrados patrocinantes, ubicado en calle Mitre N° 86 - 4° Piso, de esta ciudad, dejando debida constancia.-
3. **ENCOMENDAR:** Al Agente Sr. [GUAJARDO, MIGUEL OMAR \(CUIT: 20224951826\)](#) , a efectuar la notificación indicada precedentemente.-
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y el Jefe de Gabinete.-
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.



BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000084-I-2022

VISTO: Las Resoluciones N° 342-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la resolución del visto, se designó la Srita. [DE NICOLA, VANINA ESTER \(DNI 30391862\)](#) en la función de Coordinadora Interna de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo a partir del [08 de Febrero de 2021](#);

- que se ha realizado un cambio de funciones respecto de las realizadas por la Lic. De Nicola, quedando la misma como Coordinadora Interna de la Subsecretaria de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral;
- que por tanto corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día [01 de Enero de 2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** a la Srita. [DE NICOLA, VANINA ESTER \(DNI 30391862\)](#) en la función de Coordinadora Interna de la Subsecretaria de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srita. De Nicola, dos salarios básicos de la categoría 21 del escalafón municipal, más zona fría.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01 de Enero de 2022](#), y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** los artículos 2º, 3º, 5º y 6º de la Resolución N° 342-I-2021, en lo que respecta la designación de la Sra. [DE NICOLA, VANINA ESTER \(CUIT: 27303918626\)](#) como Coordinadora Interna de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000085-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos tipos y cortes de carne vacuna y pollo para los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2811/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4212/2021 - Autorización de Compra N° 86739)**; y para los Centros de Jóvenes - **Pedido de Suministro N° 2813/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4215/2021 - Autorización de Compra N° 86740)**; y artículos de almacén para los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 2817/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4227/2021 - Autorización de Compra N° 86741)**; y para los Centros de Jóvenes - **Pedido de Suministro N° 2812/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4213/2021 - Autorización de Compra N° 86745)**;
- que los Pedidos corresponden al Ejercicio 2021;
- que con respecto al Pedido de Suministro N° 2813/2021 (Abastecimiento N° 4215/2021) se solicitó presupuestos a las firmas "LA VARENSE" y "FRIGORÍFICO SORIA". Por otro lado, una vez analizadas las ofertas, el Departamento de Administración Central informó que aceptó la cotización de la firma "LA VARENSE" y solicitó realizar cambios en el Pedido para no superar el importe del mismo, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 03 de diciembre de 2021;
- que las compras se realizaron a "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 06, 07 y 10 de diciembre de 2021, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco con



- 00/100 (**\$419.465,00**) correspondiente a las facturas N° 00003-00002988 de fecha 06/12/2021 (\$76.857,00); N° 00003-00002989 de fecha 06/12/2021 (\$72.202,00); N° 00003-00002993 de fecha 07/12/2021 (Hoja 1 y 2) (\$117.288,00); N° 00003-00003001 de fecha 10/12/2021 (Hoja 1 y 2) (\$153.118,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.14.17.24.8002.193](#) (DEUDA) Partida Presupuestaria N° [1.14.17.24.8002.193.6](#) (DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000086-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos tipos y cortes de carnes para el "Club de Día" - **Pedido de Suministro N° 2720/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3943/2021 - Autorización de Compra N° 86720)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de diciembre de 2021, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos trece mil seiscientos treinta con noventa y seis ctvs. (**\$13.630,96**) correspondiente a la factura N° 0047-00006132 de fecha 09/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.084 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.084.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000087-I-2022

VISTO: el viaje a realizar a Madrid por el Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR, el Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (DNI: 23447382)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario participará de la FITUR 2022 desde el 17 al 23 de enero del 2022 en la ciudad de Madrid, España;
- que es de suma importancia que el Secretario asista a este evento, debido a que FITUR es el punto de encuentro global para los profesionales del turismo y la feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día **13/01/2022** a las 09:00 horas en el vuelo AR1685 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día **25/01/2022** a las 09:30 aproximadamente en el vuelo AR1668 de Aerolíneas Argentinas;
- que los pasajes y viáticos son cubiertos por el EMPROTUR
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del EMPROTUR Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (DNI 23447382)** del 13 al 25 de enero del 2022.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaria de Turismo por ausencia del titular, a la Sra. Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** desde el día **13/01/2022** a las 09:00 horas hasta el día **25/01/2022** a las 09:30 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de



- Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,
GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000088-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [LEDESMA, LUIS ERASMO \(DNI 12679641\)](#) Legajo N° 788, Jefe de la Division Bloquera Municipal se encontrará ausente por licencia ordinaria desde el [27 de Diciembre de 2021](#) hasta el [23 de Febrero de 2022](#) , y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [LEDESMA, JORGE LUIS \(DNI 32574635\)](#) - Legajo N° 12413, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-22 orden N° 77 y fue autorizada por el Secretario de Servicio Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Division Bloquera Municipal, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al agente municipal [LEDESMA, JORGE LUIS \(DNI 32574635\)](#) - Legajo N° 12413 - Categoría 10 desde el [06 de Enero de 2022](#) hasta el [23 de Febrero de 2022](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000089-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de 300 metros de manguera mallada para atender las necesidades de su área y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 2450/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3745/2021 - Autorización de Compra N° 86447)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021
- que, a pedido de la Dirección de Parques y Jardines, la compra se realizó al proveedor "**W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO**" [SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN \(CUIT: 23209887649\)](#), tal como consta en el Pedido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de noviembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y uno con diecisiete ctvs. **(\$148.681,17)** correspondiente a la factura N° 0004-00006108 de fecha 02/11/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° 1.09.12.02.0001.146.2.2 (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000090-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de bolsas de consorcio para el mantenimiento de espacios verdes y plazas - **Pedido de Suministro N° 2861/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4042/2021 - Autorización de Compra N° 86742)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que se solicitó cotización a las firmas "DISTRIBUIDORA DE LIMPIEZA BARILOCHE" y "VELIZ";
- que la compra se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos veintiocho mil ochocientos **(\$28.800)** correspondiente a la factura N° 00007-00013785 de fecha 06/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.12.02.0001.146 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.12.02.0001.146.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000091-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de pintura para la bisisenda de Paseo del Este - **Pedido de Suministro N° 3031/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4541/2021 - Autorización de Compra N° 86968)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos veintiún mil quinientos diez (**\$21.510**) correspondiente a la factura N° 0002-00054427 de fecha 15/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.144 \(VIALIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.144.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.



GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000092-I-2022

VISTO: La Resolución N° 3167-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución citada en el visto de la presente Resolución, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche adhiere al Decreto N° 1410-21 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, declarando el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que por un error administrativo involuntario, se declara dicho Estado de Emergencia "desde el 18/11/21 hasta el 31/03/21", siendo que el mismo finaliza el 31/03/22;
- que en vista de ello, se genera la presente Resolución a los efectos corregir dicho error;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 1° de la Resolución N° 3167-I-2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ADHERIR:** al Decreto N° 1410-21 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, declarando desde el 18/11/21 hasta el 31/03/22, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche. "
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de enero de 2022.

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000093-I-2022

VISTO: La Resolución N° 1196-I-2021, y;

-

CONSIDERANDO:

que mediante la Resolución del visto, se designó al Sr. [FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES \(CUIT: 20172247211\)](#) como Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [31 de Mayo de 2021](#);

- que se ha establecido una reestructuración dentro del área de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, por lo que el Sr. [FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES \(CUIT: 20172247211\)](#) pasará a cumplir funciones como Coordinador de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la



Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano;

- que por lo tanto, corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día **25 de Enero de 2022** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** como Coordinador de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Subsecretaria de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** dos salarios básicos de la categoría 21, más zona fría.
3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del **25 de Enero de 2022**, y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** los artículos 2º, 3º y 5º de la Resolución N° 1196-I-2021, en lo que respecta la designación del Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** como Coordinador de Ambiente y Desarrollo Urbano dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000094-I-2022

VISTO: La resolución N° 162-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)** el 01/01/2021,y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **LEIVA, JESICA BELEN (CUIT: 27385325547)**, se encuentra



contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, brindando servicios de administración en general, y de atención al público, entre otras;

- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01/01/2022](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto oportunamente entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) ;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también con lo dispuesto mediante la Resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) , de acuerdo a la adenda de fecha [01/01/2022](#), manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#).
- Clausula tercera** - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$564.000,00 (Pesos: Quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100), a razón de \$47.000,00 (Pesos: Cuarenta y siete mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LEIVA, JESICA BELEN \(CUIT: 27385325547\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 564.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y siete mil con 00/100 (\$47.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0009.070 \(PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0009.070.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de



- Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000095-I-2022

VISTO: La resolución N° 379-I-2021, la Resolución N° 1779-I-2021 y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, realizando trabajos técnicos y la elaboración de cartografía en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de nuestra ciudad ;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación del Sr. List;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01/01/2022](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#)
- que dicha adenda modifica las cláusulas Segunda - Vigencia desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020, así como también a la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr [LIST, JUAN PABLO \(CUIT: 20274367556\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha [01/01/2022](#) , manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del



contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022**.

Clausula tercera - Monto: por la locación de Servicios aquí contratada, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$840.000,00 (Pesos: Ochocientos cuarenta mil con 00/100), a razón de \$70.000,00 (Pesos: Setenta mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de factura.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **LIST, JUAN PABLO (CUIT: 20274367556)** por un monto total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000,00), a razón de Pesos Setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0040.068 (PARTICIPACION CIUDADANA)** Partida Presupuestaria **1.05.07.02.0040.068.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000096-I-2022

VISTO: La Resolución N° 154-I-2021, la Resolución N° 1782-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)**, el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)**, se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Áreas Protegidas, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, brindando trabajos profesionales inherentes a los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas Municipales, la realización de diseño de campañas de difusión sobre el cuidado de las áreas Protegidas, entre otras;
- que con fecha **01/01/2022**, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)**;
- que resulta necesario, en virtud de las necesidades del área, renovar la contratación de la Sra. Quintana Flavia Andrea;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;



- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020 así como también con la Resolución N° 2260-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)**, de acuerdo a la adenda de fecha **01/01/2022**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022**. Cláusula tercera - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará a la Locadora la suma total de \$840.000,00 (pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100), a razón de \$70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra prestación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **QUINTANA, FLAVIA ANDREA (CUIT: 27257003758)** por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000,00), a razón de Pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0033.071 (ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS)** Partida Presupuestaria **1.05.07.02.0033.071.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estará a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. **Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.**

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000097-I-2022

VISTO: La Resolución N° 371-I-2021, la Resolución N° 1780-I-2021, y el contrato



de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087), el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección de Áreas protegidas dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, brindando trabajos para la realización del Plan Operativo de la Reserva Natural Urbana, diseño de campañas de conservación de las áreas protegidas municipales, entre otras;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 01/01/2022, se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087);
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-202 así como también con la Resolución N° 2260-I-2020;0;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022 el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087), de acuerdo a la adenda de fecha 01/01/2022, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.
Clausula tercera - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$840.000,00 (pesos: ochocientos cuarenta mil con 00/100), a razón de \$70.000,00 (pesos: setenta mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. DE PAZ, SEBASTIAN (CUIT: 20284143087) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000,00), a razón de



Pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0033.071 \(ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0033.071.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) .
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000098-I-2022

VISTO: La resolución N° 459-I-2021, la Resolución N° 1775-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) , el 01/01/2021,y;

CONSIDERANDO:

- **que el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#), se encuentra contratado** bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, brindando servicios inherente a relaciones públicas en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/ Sur de nuestra ciudad;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01/01/2022](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ZORZOLI, JUAN CRUZ \(CUIT: 20265922679\)](#) ;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020 así como también con la Resolución N° 2260-I-2020;;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **ZORZOLI, JUAN CRUZ (CUIT: 20265922679)**, de acuerdo a la adenda de fecha **01/01/2022**, manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación. Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022**. Clausula tercera - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$840.000,00 (pesos: ochocientos cuarenta mil con 00/100), a razón de \$70.000,00 (pesos: setenta mil con 00/100) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la presentación de la factura respectiva.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. **ZORZOLI, JUAN CRUZ (CUIT: 20265922679)** por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil con 00/100 (\$840.000,00), a razón de Pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.07.02.0040.068 (PARTICIPACION CIUDADANA)** Partida Presupuestaria **1.05.07.02.0040.068.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000099-I-2022

VISTO: El expediente N° 166.018-B-2021; y

CONSIDERANDO:

- que el administrado articuló Recurso de Apelación a fs. 5 y fundado a fs. 12/15 mediante Nota N° 1152-I-2021, contra la sentencia N° 135.651-2021.-
- que inicia los presentes actuados mediante el labrado de Acta de Infracción N° 00013788, del 26 de octubre de 2021, donde se verifica que *"...la firma no dio cumplimiento a lo solicitado en acta de referencia (no inició trámite de renovación de habilitación comercial). Asimismo se encuentra un sector elaboración de sándwich de miga. Sin su correspondiente análisis de agua. Por lo expuesto infringe normativas vigentes..."*. (SIC).-
- que Contra dicha Acta el administrado no se presenta en tiempo y forma a formular descargo, por lo que el Tribunal de Faltas I procede - a fs. 3 - a



dictar sentencia N° 135.651-2.021 aplicando al Sr. BENAVENT NICOLAS una multa total de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$14.850.00.-) por infracción a la Ord. Nro. 3199-CM-20 Cap. III Art. 29 Inciso 03; y ordenando la Clausura del comercio ubicado en calle Onelli N° 966.

- que contra dicha resolución se presenta el administrado en fecha 23/11/2021 - a fs. 5 -abonando la multa impuesta y apelando la sentencia, para luego fundarla a fs. 12/15. En dichas presentaciones el administrado consiente la multa y únicamente se limita a solicitar se deje sin efecto la clausura y se otorgue plazo para dar inicio a los trámites de habilitación comercial.
- que el administrado argumenta, en primer término (a fs. 5), que “no fueron iniciados los trámites de la nueva habilitación” atento que la encargada del local no le entregó las actas de inspección. Por otra parte, en su presentación de fs. 12, acredita análisis de agua actualizado y solicita plazo para la renovación de habilitación debido a que el contrato de alquiler está próximo a vencer (31/01/2022) y “hasta tanto se firme el contrato de alquiler nuevo”.-
- que de las constancias de autos se desprende que previo al labrado del Acta de Infracción se le había otorgado administrado un plazo de diez (10) días a fin de dar inicio al trámite de renovación de habilitación comercial. Todo ello mediante Acta de Notificación N° 00015339. Intimación que no fue cumplida por el administrado en tiempo y forma, lo que motivó la infracción que da origen a la presente.-
- que la resolución dictada aparece sin vicios de legalidad y fundada en derecho.-
- que cabe destacar que contra la sentencia referida, el administrado no formula una crítica concreta y razonada de los considerandos que aquella entiende equivocados, sino que simplemente se limita a acreditar parte de la documentación pendiente y necesaria, requiriendo nuevo plazo a efectos de dar inicio al cumplimiento de la obligación esencial.-
- que el recurrente ha tenido a su favor plazo razonable, no ya a efectos de acreditar la habilitación comercial, sino tan solo de dar inicio al trámite conforme fuera requerido, obligación con la que ni siquiera ha logrado cumplir, transcurriendo aproximadamente cuatro meses a la fecha sin acreditación del mismo, tiempo suficiente a tal efecto.-
- que la administración no puede mantener indefinidamente el incumplimiento del administrado, máxime cuando, como en el caso de autos, se trata de la elaboración y/o comercialización de productos alimenticios (sándwich de miga).-
- que la proximidad del vencimiento contractual no resulta fundamento lógico-jurídico para otorgar plazo a efectos del inicio del trámite de habilitación, más aún, cuando aquel no acredita ni garantiza la continuidad y/o prórroga contractual que pueda justificar, a todo evento, hacer lugar a lo requerido. Es decir, la continuidad del contrato de locación aparece como un hecho absolutamente incierto. -



- que la Ordenanza 3018-CM-2018 dispone expresamente: *“La ausencia de habilitación municipal por cualquier concepto, es causal suficiente para que la Municipalidad proceda a la clausura preventiva del establecimiento, en forma inmediata y de corresponder, al secuestro de los bienes y elementos utilizados en la actividad...”*.-
- *que así, la infracción incurrida por el administrado aparece evidente, toda vez que se encuentra a la fecha desarrollando su actividad sin habilitación comercial.* -
- que en función de todo lo expuesto corresponde rechazar la apelación interpuesta y confirmar la Sentencia N° 135.651-2021 de fs.3. No obstante lo manifestado recuerdo al administrado que la clausura se mantendrá en la medida que no se regularice la situación que diera origen a la causa, por lo que habiendo acompañado Análisis Microbiológico de Agua, resta acreditar el inicio del trámite de habilitación comercial a sus efectos.-
- que existe dictamen legal Nro. En el sentido de rechazar el recurso de apelación.-
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el recurso de apelación presentado por el Sr. Nicolás Benavent contra la sentencia N° 135.120-2021 recaída en el expediente N° 135.651-S-2021; **CONFIRMANDO la sentencia** en todos sus términos, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** al Juzgado de Faltas N° I el Expediente N° 135.651-S-2021; para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.-
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] LASMARTRES , MARIA MERCEDES []
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000100-I-2022

VISTO: el llamado a Licitación privada N° 009/21, expediente N° 027/21 para la adquisición, montaje, instalación y puesta en marcha de una pantalla led de alta definición para el Centro de Monitoreo, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha Licitación Privada se fijó un presupuesto oficial de pesos cinco millones (\$5.000.000,00) **según pedido de suministros N° 4272, abastecimiento N° 2827;**



- que en fecha y hora de apertura se presentaron las firmas [MULTILED S.A., \(CUIT: 30691594668\)](#) y [DNL OUTDOOR SRL, \(CUIT: 30714794023\)](#) ;
- que la mismas cumplieron con todos los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones
- que el día 10 de enero del corriente se reunió la Comisión de preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta nota N° 98-DSC-21 de la Dirección de Seguridad Ciudadana resolvió preadjudicar la Licitación privada N° 009/21, expediente N° 027/21 para "la adquisición, montaje, instalación y puesta en marcha de una pantalla led de alta definición para el Centro de Monitoreo" a la firma [MULTILED S.A., \(CUIT: 30691594668\)](#) por la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil (\$ 4.598.000,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaria Legal y técnica oportunamente, emitió Dictamen N° 11-SLyT-22 en fecha 17/01/2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ADJUDICAR:** la Licitación privada N° 009/21, expediente N° 027/21 para " La adquisición, montaje, instalación y puesta en marcha de una pantalla led de alta definición para el Centro de Monitoreo" a la firma [MULTILED S.A., \(CUIT: 30691594668\)](#) por la suma total de pesos cuatro millones quinientos noventa y ocho mil (\$ 4.598.000,00) IVA incluido por todos los ítems.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.02.02.0017.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.02.02.0017.009.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000101-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de pauta, promoción y anuncio en "Google Ads"; publicaciones de Sebtí Comunidad, publicidad online en canales "Google Red de Display" y red de búsqueda "YouTube Gmail" - **Pedido de Suministro N° 2907/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3590/2021 - Autorización de Compra N° 86961)**



- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la contratación será por el monto del Pedido, no por tiempo de campaña; y quedará a cargo de la empresa el pago diario por cada promoción, tal como se indica en el Pedido de Suministro;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#) por la suma de pesos doscientos mil (**\$200.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00000615 de fecha 03/01/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000102-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó un servicio de pauta, promoción y anuncio en "Google Ads"; publicaciones de subastas de lotes, publicidad online en canales "Google Red de Display" y red de búsqueda "YouTube Gmail" - **Pedido de Suministro N° 2906/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3296/2021 - Autorización de Compra N° 86963)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#), tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la contratación será por el monto del Pedido, no por tiempo de campaña; y quedará a cargo de la empresa el pago diario por cada promoción, tal como se indica en el Pedido de Suministro;
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 03 de enero de 2022, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [NEUQUEN.COM SA, \(CUIT: 30709800198\)](#) por la suma de pesos doscientos mil (**\$200.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00000616 de fecha 03/01/2022, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO,



GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000103-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicito un servicio de impresión de vinilos adhesivos para ploteos de carteles de 4,64 x 2,20, con colocación para la promoción de las subastas de los lotes del Oeste - **Pedido de Suministro N° 2731/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 3324/2021 - Autorización de Compra N° 86978)**
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que el servicio lo presto [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [A4 EVOLUCION GRAFICA SAS, \(CUIT: 30717152839\)](#) por la suma de pesos ciento treinta y dos mil trescientos **(\$132.300)** correspondiente a la factura N° 00001-00000062 de fecha 28/12/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000104-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicitarios, en tres medios diferentes, sitio web, por tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria Resolución N° 3107/2021 - **Pedido de Suministro N° 2932/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4409/2021 - Autorización de Compra N° 86396)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue WWW.ANBARILOCHE.COM.AR AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 10 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 03 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de recepción
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](http://WWW.ANBARILOCHE.COM.AR) por la suma de pesos veintidós mil (**\$22.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00000588 de fecha 10/12/2021.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(PROTOCOLO Y CEREMONIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000105-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicitarios, en tres medios diferentes, sitio web, por tres días, para la publicación de la Audiencia Pública Obligatoria Resolución N° 3107/2021 - **Pedido de Suministro N° 2932/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4409/2021 - Autorización de Compra N° 86394);**
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que uno de los medios contratados para brindar los servicios fue "**Altavoz Comunicación**" [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de Enero (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 10 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos doce mil **(\$12.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000200 de fecha 06/01/2022.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 ([PROCOLO Y](#)



CEREMONIAL) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2
(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000106-I-2022

VISTO: La Resolución N° 1476-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)**, en fecha 17 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

- **que la Sra. BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194) se encuentra contratada** bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Comunicación, dependiente de intendencia, desde el **01 de Mayo de 2021**, brindando servicios de locución;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación de la Sra. Bringas Aguerreberr;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 24 de noviembre de 2021 se realizó una adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia a partir del **01 de Noviembre de 2021** y hasta el **30 de Abril de 2022** y la Clausula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que en atención a lo expuesto, resulta necesario realizar el presente acto administrativo, dando cumplimiento asimismo con lo dispuesto mediante la resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 1 de noviembre de 2021 y hasta el 30 de abril de 2022 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha 24 de noviembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la clausula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Noviembre de 2021** y hasta el día **30 de Abril de 2022**; Clausula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El



- Locatario debe abonar a La Locadora la suma total de \$ 276.000 (Pesos Doscientos setenta y seis mil), a razón de \$ 46.000 (Cuarenta y seis mil) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** por un monto total de pesos de \$ 276.000 (PESOS: Doscientos setenta y seis mil) a razón de \$ 46.000 (PESOS: Cuarenta y seis mil) por mes, contra presentación de las facturas correspondientes.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.04.0040.011 (**COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN**) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.011.2.3 (**SERVICIOS**)
 4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de la Dirección General de Comunicación.
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000107-I-2022

VISTO: La resolución N° 2230-I-2021 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** de fecha 2 de junio de 2021;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Dirección General de Comunicación, dependiente de intendencia, desde el 01 de junio de 2021, brindando servicios en manejo en redes sociales;
- que en virtud de las necesidades del área, y por cuestiones de servicio, resulta necesario continuar con la contratación del Sr. Coria Federico;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha 24 de noviembre de 2021 se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante la cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia a partir del **01 de Diciembre de 2021** y hasta el **31 de Mayo de 2022** y la Cláusula Tercera - Monto de dicho contrato;
- que en atención a lo expuesto, se confecciona el presente acto administrativo, dando cumplimiento asimismo con lo dispuesto mediante la resolución N° 2260-I-2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del 1 de diciembre de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022 el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501) en la Dirección General de Comunicación, dependiente de Intendencia; de acuerdo a la adenda de fecha 24 de noviembre de 2021, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicio se establece desde el día **01 de Diciembre de 2021** y hasta el día **31 de Mayo de 2022**. Cláusula Tercera - Monto por la locación de servicios contratada, El Locatario debe abonar al Locador la suma total de \$ 276.000 (Pesos Doscientos setenta y seis mil), a razón de \$ 46.000 (Cuarenta y seis mil) mensuales; contra la presentación de la factura correspondiente.-
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de él Sr. **CORIA, FEDERICO (CUIT: 20425984501)** por un monto total de pesos de \$ 276.000 (PESOS: Doscientos setenta y seis mil), a razón de \$ 46.000 (PESOS: Cuarenta y seis mil) por mes, contra presentación de las facturas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN)** Partida Presupuestaria **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación;
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000108-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Delegación Pampa de Huenuleo solicitó la compra de bolsas de cemento para realizar obras en la Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 3056/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4340/2021 - Autorización de Compra N° 86809)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó al proveedor **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 29 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos veintiséis mil (**\$26.000**) correspondiente a la factura N° 0003-00000264 de fecha 29/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.04.09.0001.031.2** (**TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS**) Partida Presupuestaria N° **1.03.04.09.0001.031.2.2** (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000109-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Galarza Rosa Elena (DNI 10.662.151) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-B-063-13, B° Virgen Misionera, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Galarza Rosa vive en el inmueble desde hace 10 años y solicita la conexión de agua;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los



- debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 18/11/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
 - que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. GALARZA ROSA ELENA (DNI 10.662.151) domiciliada en calle Andrés Chazarreta 6769, B° Virgen Misionera, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-B-063-13 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliar de la red de agua y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000110-I-2022

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Hernández Ana (DNI N° 5.160.876) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-E-265-04, B° Las Quintas, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Hernández Ana vive en el inmueble desde hace 30 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-



- CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 14/12/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. [HERNANDEZ, ANA \(DNI: 5160876\)](#) domiciliada en calle Santa Cruz 1280, Bº Las Quintas, cuya nomenclatura catastral 19-2-E-265-04 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000111-I-2022

VISTO: La solicitud de materiales de construcción para la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue", y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de placas cementicias, en el marco de la Obra "Instalaciones Intradomiciliarias de Gas en Bº Nahuel Hue",- **Pedido de Suministro N° 2881 - (Pedido de Abastecimiento N° 4310 - Autorización de Compra N° 86908)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos setenta y ocho mil quinientos treinta y nueve con noventa y cinco ctvs. (**\$78.539,95**) correspondiente a la factura N° 0003-00000261 de fecha 13/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.724** (INS. **INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE**) Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.724.3** (**TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000112-I-2022

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano solicitó el servicio de grabación y desgrabación de sonido para la audiencia pública según resolución N° 3107 - I-2021 - **Pedido de Suministros N° 3051/2021 (Pedido de Abastecimiento N° 4408/2021 - Autorización de compra N° 86916)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que este servicio lo brindo **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** ;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de enero de 2022 (la misma ingresó en el Departamento de Compas y Suministros en fecha 10 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente ; **OJEDA, JULIO (CUIT: 20139893361)** ; por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000) correspondiente a la factura N° 00003 - 00000103 de fecha 07/01/2022.
2. **HACER SABER:** que la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.05.01.01.0040.062 (ADMINISTRACION GENERAL SADU)** Partida Presupuestaria N° **1.05.01.01.0040.062.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000113-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 1272-CM-03, la Resolución N° 3167-I-2021, y la Resolución N° 92-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Ordenanza N° 1272-CM-03 se crea el Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao;
- que son necesarios insumos para poder realizar las distintas actividades de mantenimiento y prevención dentro del Parque Municipal Llao Llao y por lo cual es de suma importancia poder contar con los recursos necesarios para poder atender distintas situaciones que van surgiendo día a día;
- que por otro lado, de acuerdo al informe de situación elaborado por la Secretaria de Protección Civil de la provincia para la temporada estival 2021/2022 y en concordancia con el informe "Previsiones Trimestral OND" del Servicio Nacional del Manejo de Fuego, en los últimos meses en la provincia existe un déficit de precipitaciones por debajo de los 100 mm y las temperaturas medias varían entre 0.5 y 2 grados centígrados por sobre el valor normal. Estos valores coinciden con el informe del Grupo



Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, lo que nos señala un cambio significativo en las condiciones climáticas;

- que el informe concluye destacando que para la temporada estival 2021/2022, las condiciones climáticas meteorológicas, la carga de combustible disponible y la situación hídrica estarán en condiciones extremas, con lo cual la provincia se encuentra expuesta a una alta probabilidad de ocurrencia de incendios forestales, pastizales y por ende, incendios de interfase;
- que en consecuencia y mediante la Resolución N° 3167-I-2021 y su modificatoria según Resolución N° 92-I-2022 se adhiere al Decreto N° 1410-21 de la Gobernadora de la Provincia de Río Negro, declarando desde el 18/11/21 hasta el 31/03/22, el Estado de Emergencia Ígnea por Riesgo Extremo de Incendios en todo el territorio de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- que en el marco descripto resulta necesario adoptar e intensificar las medidas de prevención de los efectos derivados de estos fenómenos climáticos, en forma urgente y con la premura que se impone y establecer los mecanismos que permitan atender en tiempo y forma la problemática que se aproxima;
- que es necesario contar con equipamiento específico a los efectos de poder dar pronta respuesta ante posibles eventos que pudieran suceder en el marco de las condiciones climáticas meteorológicas y la situación hídrica reinante.
- que según Acta del 07 de Enero 2022 del Ente Autárquico Administrador y Científico-Técnico del Parque Municipal Llao Llao, se aprueba por unanimidad la compra de los elementos solicitados por los guardaparques municipales según lo detallado mas abajo y con los recursos que le correspondieran de los fondos de partida del Presupuesto Municipal:

2 MOTOSIERRAS (ESPADA DE UN METRO)1 Rollo de Cadena

1 MOTOGUADAÑA 52 CC MARCA ECHO

1 MOTOGUADAÑA 52 CC MARCA LUQSTOFF

12 PANTALONES ANTIDESGARRO

12 CAMISAS ANTIDESGARRO

12 CAMPERAS CAMUFLADAS IMPERMEABLES DE MEDIA ESTACION ,

12 MOCHILAS TIPO TREKKING (CAPACIDAD 20 LITROS)

6 CHALECOS SALVAVIDAS NAUTICOS

1 MATAFUEGO CHICO

1 BOTIQUIN “ con 32 elementos “

12 MOCHILAS CONTRA INCENDIOS DE PRIMER ATAQUE “ Mochila Forestal Para Combate De Incendi 18lts

6 PROTECTORES AUDITIVOS Marca 3M

6 PROTECTORES VISUALES

6 GUANTES CUERO ECOLOGICO

4 BIDONES MIXTOS (PARA ACEITE Y NAFTA

2 BIDONES DE 20 LITROS DE ACEITE 2T (PARA MAQUINAS)

10 ROLLOS DE CINTAS DE PELIGRO

1 COLLARIN PARA ACCIDENTES

1 MASCARA RCP 1 Aspiradora

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago total de \$ 1.048.900, 00 (pesos un millón cuarenta y ocho mil novecientos), en contraprestación de la factura correspondiente, al proveedor [REOLON, MARIANO GASTON \(CUIT: 20273448234\)](#).
2. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria [5.18.21.28.0040.187 \(ENTE PARQUE MUNICIPAL LLAO LLAO\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada la Secretaria de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000114-I-2022

VISTO: Las Resoluciones N° 1240-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

que mediante la resolución del visto, se designó al Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) como Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del [01 de Junio de 2021](#);

- que se ha establecido una reestructuración del área de Jefatura de Gabinete, por lo que el Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) pasará a cumplir funciones como Coordinador de Movilidad Urbana en la Jefatura de Gabinete;
- que por lo tanto, corresponde realizar el acto administrativo de designación, a partir del día [01 de Enero de 2022](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DESIGNAR:** al Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) en la función de como Coordinador de Movilidad Urbana en la Jefatura de Gabinete.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#), dos salarios básicos de la categoría 24, más zona fría, con más todos los adicionales de ley.



3. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01 de Enero de 2022](#), y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** los artículos 1º, 2º, 3º y 5º de la Resolución N° 1240-I-2021, en lo que respecta la designación del Ing. [DEL VALLE, JUAN MIGUEL \(CUIT: 23257912639\)](#) Coordinador de Movilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.-

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000115-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [ARIAS, LORENA YANET \(DNI: 31858652\)](#) Legajo N° 707, Directora de Despacho Legal y Técnica, se encontrará ausente por licencia, desde el [17 de Enero de 2022](#) hasta el [04 de Febrero de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [HARO, CARLOS ALBERTO \(DNI: 31939212\)](#) - Legajo N° 11398 Categoría 14 , dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por Disposición de Jefatura de Gabinete N° 02-JG-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Despacho Legal y Técnica dependiente de Jefatura de Gabinete al agente municipal [HARO, CARLOS ALBERTO \(DNI: 31939212\)](#) - Legajo N° 11398- Categoría 14 desde el [17 de Enero de 2022](#) hasta el [04 de Febrero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000116-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente [MITRI, NORMA EDITH \(DNI: 17061648\)](#) Legajo N° 649 , Jefe de Dpto Jardín 8 de Noviembre se encontrará ausente por Licencia ordinaria desde el [25 de Enero de 2022](#) hasta el [02 de Marzo de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA \(DNI: 22836831\)](#) - Legajo N° 20479 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área de la Dirección de Instituciones
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y mediante Disposición N° 01-JG-2022 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo, como Jefe de Departamento Jardín 8 de Noviembre, dependiente de la Dirección de Instituciones, a la agente municipal [SENSS FREESE, SONIA ANASTASIA \(DNI: 22836831\)](#) - Legajo N° 20479 - Categoría 19, dependiente de la Dirección de Instituciones, desde el [25 de Enero de 2022](#) hasta el [02 de Marzo de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000117-I-2022

VISTO: que la agente de planta permanente [MANQUIIN, SARITA ESTHER \(DNI: 17046953\)](#) Legajo N° 452, Jefe de Dpto de Cumen Ruca se encontrará ausente por Licencia Ordinaria desde el [03 de Enero de 2022](#) hasta el [31 de](#)



Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal **BARBATO, JULIETA (CUIT: 27284710962)** - Categoría 12 legajo N° 11421, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, y mediante Disposición N° 01-JG-2022, por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado, como Jefe de Departamento Centro Cumen Ruca, dependiente de la Dirección de Instituciones, a la agente municipal **BARBATO, JULIETA (CUIT: 27284710962)** - Categoría 12, Legajo N° 11421 desde el **03 de Enero de 2022** hasta el **31 de Enero de 2022**, dependiente de la Dirección de Instituciones.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del/la agente mencionado/a precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000118-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente **FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)**, Legajo N° 1065, Jefe de Departamento, se encontrará subrogando al Director de Residuos Urbanos Domiciliarios, desde el **17 de Enero de 2022** hasta el **04 de Febrero de 2022**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)** - Legajo N° 513 - Categoría 12, dependiente de la mencionada área;
- que el agente **GALLARDO, ISMAEL HERNAN (DNI: 28236902)**, se encuentra de licencia Ordinaria hasta el día **18 de Enero de 2022** reincorporándose a cumplir con su función el día **19 de Enero de**



2022;

- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota N° 08-DRUD-22 ;
- que la presente subrogancia se encuentra prevista en la Disposición N° 01-JG-22, orden N° 87.
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de el Departamento de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios al agente municipal [GALLARDO, ISMAEL HERNAN \(DNI: 28236902\)](#) - Legajo N° 513 - Categoría 12, desde el [19 de Enero de 2022](#) hasta el [04 de Febrero de 2022](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000119-I-2022

VISTO: que el agente de planta permanente [CARDENAS, JORGE ALEJANDRO \(DNI: 17971141\)](#), legajo N° 382, Director de Residuos Urbanos Domiciliarios, se encontrará ausente por uso de su licencia reglamentaria desde el [17 de Enero de 2022](#) hasta el [04 de Febrero de 2022](#), y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [FONTE, JOSE LUIS \(DNI: 21063521\)](#) - Legajo N° 1065 - Categoría 20, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos, según consta en Nota N° 07.-DRUD-22;
- que la presente subrogancia se encuentra incluida en la Disposición N° 01-JG-22 Orden 86;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al agente municipal **FONTE, JOSE LUIS (DNI: 21063521)** - Legajo N° 1065 - Categoría 20, desde el **17 de Enero de 2022** hasta el **04 de Febrero de 2022**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000120-I-2022

VISTO: la Resolución N° 1763-I-2021, la NO-2022-00000248-MUNIBARILO-DTADT#SPIE y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°1763-I-2021 se otorgó el pase y se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19, en la **Jefatura A/C del Departamento de Emprendimientos Productivos a partir de la firma de la Resolución (19 de Julio de 2021) y por un período de seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño del puesto asignado;
- que según Nota NO-2022-00000248-MUNIBARILO-DTADT#SPIE, desde la Secretaría de Producción Innovación y empleo se remite el **12 de Enero de 2022** vía sistema GDE a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación correspondiente al puesto que ocupa la agente municipal **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 - Categoría N° 19, como Jefa A/C del Departamento de Emprendimientos Productivos, y solicita su renovación siendo favorable la evaluación efectuada;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga, siendo fundamental durante la permanencia en el cargo el desempeño laboral del agente designado;
- que en consecuencia, la División Movilidad del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **DEJAR A CARGO** por tiempo indeterminado a la agente municipal **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19, como Jefa A/C del Departamento de



Emprendimientos Productivos Código 102070002000000001, a partir del día **19 de Enero de 2022** hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Jefe de Gabinete y/o el Sr. Intendente así lo disponga/n;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** por tiempo indeterminado a la agente municipal **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** -Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 , como **Jefa A/C del Departamento de Emprendimientos Productivos Código 102070002000000001**, a partir del día **19 de Enero de 2022** hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Jefe de Gabinete y/o el Sr. Intendente así lo disponga/n.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** - Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 - conforme al Artículo 1º de la presente, y mientras cumpla dichas funciones.-
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.119.1 (RRHH)** del Programa **1.07.01.14.0040.119 (ECONOMIA SOCIAL)**.-
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **SCOTTO, MARIA GABRIELA (CUIT: 27283221100)** - Legajo N° 14996 -Categoría N° 19 - y a la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo .-
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.-
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.-
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL [] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO [] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE []

RESOLUCION N° 00000121-I-2022

VISTO: la Resolución N° 2353-I-2021, la Nota N°38-SSCyT-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada se **dejó a cargo** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** Legajo N° 1538, Categoría 14 en el puesto Jefa de División Administrativa en la Delegación Lago Moreno, Código 102000104, partir del día **20 de Julio de 2021** y por un período de seis (6) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos objetivos del puesto y a la evaluación de desempeño de la función asignada;



- que según Nota N° 38-SSCyT-2021 proveniente de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio de fecha **21 de Diciembre de 2021** se remite la evaluación de desempeño según perfil de puesto de **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** Legajo N° 1538, Categoría 14 en el puesto de **Jefa de división administrativa** en la **Delegación Lago Moreno**, a la División Movilidad del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante la cual y según lo detallado en la misma se solicita la renovación del nombramiento de la agente mencionada hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que el día **13 de Enero de 2022**, la agente remite documentación solicitada y desde la División Movilidad del Personal se constata que la agente en cuestión cumplimenta requisitos objetivos del perfil del puesto que ocupa, y asimismo participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga, siendo fundamental durante la permanencia en el cargo el desempeño laboral del agente designado;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente municipal de planta permanente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** Legajo N° 1538, Categoría 14 en el puesto Jefa de división administrativa en la Delegación Lago Moreno, *Código* 102000104, partir del día **20 de Enero de 2022** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo indeterminado al agente municipal de planta permanente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** Legajo N° 1538, Categoría 14 en el puesto Jefa de división administrativa en la Delegación Municipal Lago Moreno, Código 102000104, de la Subsecretaría de Comunidad y Territorio, desde el día **20 de Enero de 2022** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Jefe de Gabinete y/o el Sr. Intendente así lo dispongan.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente de planta permanente **MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA (DNI: 17451045)** Legajo N° 1538, Categoría 14,- imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.-



3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.04.08.0001.032.1 \(RRHH\)](#) del Programa N°[1.03.04.08 \(DELEGACION LAGO MORENO\)](#).
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [MONTENEGRO, MARTHA AZUCENA \(DNI: 17451045\)](#) Legajo N° 1538, Categoría 14, y a la Dirección de Promoción Social.-
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.-
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000122-I-2022

VISTO: la necesidad de cubrir el puesto de técnico en diseño industrial, dependiente de la Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, y;

CONSIDERANDO:

- que este proyecto hace referencia al proyecto de resolución N°4091-I-21, generado en diciembre del 2021, que no fue tratado por cierre de ejercicio anual;
- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal profesional con experiencia asistencia técnica en proyectos de innovación y desarrollo
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL \(CUIT: 20375602564\)](#), con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello, corresponde realizar una contratación bajo la modalidad de locación de servicios, cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución N° 2260-I-2021;
- que atento lo expuesto, corresponde efectuar el presente acto administrativo de contratación respectiva
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [20 de Diciembre de 2021](#) y hasta el [31 de Mayo de 2022](#) a [QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL \(CUIT: 20375602564\)](#) para brindar servicios en el Laboratorio de Fabricación Digital (Fab Lab), dependiente de la



Secretaría de Producción Innovación y Empleo por un monto total de pesos trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$373.350,00) a razón de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), mensuales,.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic./Téc. [QUISPE CASTROS, GASTON NAHUEL \(CUIT: 20375602564\)](#) por un monto total de pesos trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$373.350,00) a razón de pesos setenta mil con 00/100 (\$70.000,00), mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.01.14.0040.118 \(PUNTO PYME- FAB LAB\)](#) Partida Presupuestaria [1.07.01.14.0040.118.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaria de Producción Innovación y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Producción Innovación y Empleo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ORDOÑEZ , MARIA EUGENIA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000123-I-2022

VISTO: RESOLUCION N° [00000048-I- 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que desde la gestión de gobierno se continua fomentando programas que hacen al enriquecimiento cultural y fomentando actividades de atractivo turístico en la vía pública, velando por el orden y mejoramiento de estos espacios;
- que en el marco del mismo a través de su actual gestión de gobierno se continúan fomentando programas que hacen al enriquecimiento cultural y fomentando de actividades de atractivo turístico en la vía pública, velando por el orden y mejoramiento de estos espacios;
- que así se propone llevar a cabo el Paseo de Montaña, que desde el año 2014, se realiza con buen recibimiento por parte de los vecinos, turistas y la comunidad artística local;
- que de esta manera, esta propuesta multifacética de paseo peatonal, integrando un paseo gastronómico, cervecero, de expresiones artísticas y culturales variadas, vuelve a presentarse en la temporada 2021/2022, como una nueva edición del Programa denominado " Paseo de Montaña";
- que a partir del día [06 de Enero de 2022](#) comenzará a funcionar el Paseo de Montaña, que alcanza las calles Juramento (toda) y 20 de Febrero (entre calles Morales y Neumeyer). El Paseo se desarrollará los días viernes, sábado y domingo de Enero 2022, Febrero 2022 hasta el 31 de Marzo del 2022; salvo que la Municipalidad disponga lo contrario para días específicos, comunicándole a las partes dicha excepción con una anticipación de 24 horas;



- que para el correcto funcionamiento del Paseo, la Municipalidad cortará las calles que se detallan a continuación, en las siguientes intersecciones:
 - Morales y 20 de febrero/Juramento
 - Juramento y Salta
 - 20 de Febrero y Neumeyer
- que dichos cortes se realizarán en el horario de 18hs a 24hs los días viernes y sábado, y de 18hs a 23hs los días domingos;
- que en consecuencia, la Municipalidad permitirá la colocación de mesas y sillas sobre la calle y sobre la vereda, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanzas 3113-CM-19, y la Ordenanza N° 2918-CM-17 de mesas y sillas en vía pública, que cuenten con la habilitación pertinente de Inspección General, y respetando lo establecido en la Resolución 6653-I-17;
- que el mobiliario que utilicen los comercios vinculados deberán ubicarse sobre la calle de manera tal que quede despejado y libre de obstáculos un Corredor;
- que debe contar con seguro de no menos de 3 metros de ancho;
- que los propietarios de los comercios vinculados del presente acta acuerdo podrán poner escenarios de no más de 3 metros de ancho y 5 metros de largo, que respeten lo dispuesto en el art. 4 del presente Acuerdo;
- que los comercios podrán coordinar entre sí la realización de espectáculos artísticos en dichos escenarios que no se superpongan entre sí los sonidos de los espectáculos, ni realizando dos espectáculos simultáneos en dos escenarios consecutivos. Para una difusión de calidad de los espectáculos artísticos, se dispone que los comercios informarán a la Municipalidad de los horarios y números acordados para los fines de semana mandando mail a prensamunicipalidadbariloche@gmail.com los días jueves de cada semana.
- que los propietarios de los comercios se comprometen a no realizar actividad con sonido amplificado en la vía pública después de las 23hs los días viernes y sábado, ni después de las 22hs los días domingo.
- que los propietarios de los comercios se comprometen a mantener la limpieza de sus áreas de actividad en vía pública, entendiéndose: espacio ocupados por mesas y sillas, parklets, vereda y zona escenarios;
- que la Municipalidad prohíbe en el marco del paseo el uso de los comercios de vasos y utensilios de cocina de material plástico.
- que los propietarios de los comercios se comprometen a mostrar el Flyer cuyo texto y diseño es proveído por la Municipalidad, que especifica medidas de seguridad, contenido del Paseo, etc. ubicándolo en un lugar visible de sus mesas o ventanas de sus comercios.
- que los propietarios de comercios, dispondrán en cada mesa alcohol en gel y/o alcohol al 70% para la desinfección de manos por parte de los clientes y mantendrá el distanciamiento social en la colocación de las mesas y sillas.
- que la Municipalidad se reserva el derecho de revocar los permisos



otorgados para participar en el Paseo de Montaña y para el uso de parklets, en el caso de incumplimiento de lo aquí acordado; ...

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El inicio del Programa "Paseo de la Montaña". El mismo tendrá inicio a partir de la firma del presente; finalizando el 31/03/2022, pudiendo extender su realización, sometiéndose a consideración de la autoridad de aplicación.
2. **EXIGIR:** A los comerciantes que participen en dicho programa, la obligatoriedad de tomar las medidas sanitarias correspondientes para prevenir el Covid-19, proveyendo en cada mesa alcohol en gel o alcohol al 70% para la desinfección de manos por parte de los clientes; manteniendo el distanciamiento social en la colocación de mesas y sillas según los protocolos existentes, caso contrario podrá discontinuarse dicha actividad.
3. **Tomar Conocimiento:** Áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de enero de 2022.

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000124-I-2022

VISTO: la ausencia del Secretario de Hacienda por motivos de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

que debido a razones de índole personal, corresponde autorizar la ausencia del Sr. Secretario de Hacienda [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#), desde las 10:00 horas del día Miércoles [26/01/2022](#) hasta las 20:00 horas del día Viernes [28/01/2022](#);

- que se debe generar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** la ausencia del Señor Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) desde las 10:00 horas del día Miércoles [26/01/2022](#) hasta las 20:00 horas del



día Viernes [28/01/2022](#).

- **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [26/01/2022](#) a las 10:00 horas hasta el [28/01/2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
- La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de enero de 2022.

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000125-I-2022

VISTO: El Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

1. que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
2. que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
3. que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
4. que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
5. que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondientes al mes de Enero 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I con su correspondiente ayuda económica no remunerativa.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de pesos seis millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos (\$ 6.863.500) en concepto de pago a los beneficiarios del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, correspondiente al mes de enero 2022.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.01.01.0001.077 \(ASISTENCIA DIRECTA EMERGENCIA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.01.01.0001.077.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de enero de 2022.



FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000126-I-2022

VISTO: la necesidad de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano de contar con personal que realice planes de manejo con la ARB, y

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, cuenta con la necesidad de contratar personal bajo la modalidad de locación de servicios, a fin que realice planes de manejo con la ARB;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que con fecha [01 de Enero de 2022](#) se realizó el Contrato por Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#);
- que se acompaña del Formulario F1-CG-CSP2 con la correspondiente autorización del Sr. Intendente;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020
- que por ello y en uso de las **atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) a [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) para desempeñarse en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, por un monto total de pesos Setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00) a razón de pesos Sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [HANSEN, MARINA ANAHI \(CUIT: 27247027179\)](#) por un monto total de pesos Setecientos veinte mil con 00/100 (\$720.000,00), a razón de Pesos Sesenta mil con 00/100 (\$60.000,00) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0009.070 \(PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0009.070.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y



Jefe de Gabinete.

6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de enero de 2022.

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000127-I-2022

VISTO: La Nota N° 0010 de fecha 04/01/22 presentada en la mesa de entradas N° 1 por la Asociación de Propietarios de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, solicitando adecuación de tarifa nocturna y;

CONSIDERANDO:

- que la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro por Nota N° 0010/22 ha solicitado una tarifa diferencial nocturna ;
- que dicha petición, resulta razonable, atento a que dicha modalidad se utiliza en otras localidades y por otro lado se considera el esfuerzo del chofer al realizar el horario nocturno ;
- que dicho incremento también amortizará los elevados costos de mantenimiento de las unidades ;
- que dicho incremento no impactará en el horario de mañana y tarde dado que se aplicará en el horario de 22: 00 PM. Hs. a 06:00 AM. ;
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la audiencia publica toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos; Tal es el caso de la asociación de propietarios de automóviles con taxímetro ;
- que la audiencia publica es un derecho garantizado por el Art. N° 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N° 130 que" Que toda concesión o régimen tarifario, debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Publica" ;
- que el proceso de la audiencia pública esta reglamentado a través de la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias ;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR :** A Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio publico de la asociación de propietarios de automóviles taxímetro; a los efectos de dar cumplimiento al Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal y a la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias para el día **Lunes 14 de Febrero del 2022 a las 08:30 hs.** En la sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR :** A la comunidad de la convocatoria a la audiencia publica, al



menos en tres (3) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (3) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo, al Art. N° 1 de la presente y en los Artículos N° 6 y N° 7 de la Ordenanza N° 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan : Fecha, hora, lugar de la celebración de la Audiencia Publica, Orden del día, Nombre y cargo de la autoridad convocante y de la autoridad de la audiencia. breve descripción del asunto a tratar, fecha y lugar a partir de la cual, donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo. Objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Publica ; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia.

Simultáneamente con la firma de la presente, se formara un expediente en el que se agregaran las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedara a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaria de Transito y Transporte, las copias que se soliciten serán a cargo de quienes las requieran ;

3. **HABILITAR :** En el ámbito de la Subsecretaria de Transito y Transporte, sita en calle San José sin N° de esta ciudad, el registro de participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N° 1744-CM-07 a los efectos de los interesados; 1º Realicen su inscripción y 2º acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día Viernes 11 **de Febrero del 2022 a las 13: 00 hs** (Anexo 1) y 3º para que formulen intervenciones posteriores a la Audiencia (Anexo 2) hasta el día Jueves 17 de Febrero 2022 a las 13 :00 ;
4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO :** La audiencia Publica Obligatoria, será presidida por un representante de la asesoría letrada de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La audiencia Publica se dividirá en dos partes, según Anexo 1º;
5. **DESARROLLO :** La Audiencia_publica será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente._
6. **FIJESE :** El día Miércoles 23 **de Febrero del 2022** para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Publica.
7. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de enero de 2022.

ANEXO 1 - PARTES DE LA AUDENCIA PUBLICA.

PRIMERA PARTE

Durante la Audiencia se cumplirá con los siguientes resguardos en cumplimiento



de la Ordenanza N° 1744- CM-07 ;

- 1) lectura de las normas jurídicas practicas y aplicables a la Audiencia Publica incluyendo duración de las intervenciones del publico, de los peritos y de los testigos y atribuciones del presidente de la audiencia para el otorgamiento de la palabra ;
- 2) Lectura orden del día ;
- 3) Lectura parcial o completa del expediente ;
- 4) Oportunidad para escuchar a los peritos y testigos ofrecidos por las autoridades en primer termino y por los inscriptos en segundo termino ;
- 5) Oportunidad para escuchar presentaciones orales por parte de las personas inscriptas conforme a los plazos establecidos en el presente ;
- 6) Información respecto del seguimiento del asunto tratado, en su defecto lugar y plazo para obtenerlo ;
- 7) Información sobre el lugar y el modo de obtención del expediente en el que se hayan incluido las versiones escritas de las distintas intervenciones de las autoridades, del publico, de los peritos y de los testigos ;

SEGUNDA PARTE

- 1) Se cederá la palabra a los inscriptos en el registro de participantes en el orden que resultare de su numero de inscripción.Cada participante contara con un plazo máximo de cinco (5) minutos para su exposición Publica ;
- 2) La documentación y prueba de la cual pretendan valerse los expositores, estarán a disposición de las partes en la Sede de la Audiencia ;
- 3) Por resolución fundada, previa, quien preside la Audiencia podrá prolongar el plazo de exposición, hasta un máximo de diez (10) minutos ;

ANEXO II :

- 1) Lugar y plazo para presentar intervenciones u opiniones por escrito, posteriores a la Audiencia Publica en la Subsecretaria de Transito y Transporte, sito en calle San José S/N hasta el día **17/02/22 hasta las 13 hs.**;
- 2) Fecha de emisión del Dictamen Legal Correspondiente a la presente Audiencia Publica, el **23/2/22 hasta las 13 hs.**;

BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000128-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente



- en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos doscientos veinticinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 225.560,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006963 de fecha 4 de Enero de 2022 y pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 30/100 (\$ 453.869,30.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006988 de fecha 7 de Enero de 2022**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe **total de pesos seiscientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintinueve con 30/100 (\$ 679.429,30.-)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006963 de fecha 4 de Enero de 2022 de pesos doscientos veinticinco mil quinientos sesenta con 00/100 (\$ 225.560,00.-)**, y **Tique Factura B N° 00027-00006988 de fecha 7 de Enero de 2022 de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve con 30/100 (\$ 453.869,30.-)**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.143 \(MANTENIMIENTO FLOTA MUNICIPAL\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.143.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS



GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000129-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos setenta y tres mil cuarenta y siete con 60/100 (\$ 773.047,60.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006933 de fecha 31 de Diciembre de 2021; pesos ochocientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 829.600,00.-)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006934 de fecha 31 de Diciembre de 2021 y pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 137.520,00)**, correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006935 de fecha 31 de Diciembre de 2021**, en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe **total de pesos Un millón setecientos cuarenta mil ciento sesenta y siete con 60/100 (\$ 1.740.167,60)** correspondiente a **Tique Factura B N° 00027-00006933 de fecha 31 de Diciembre de 2021 de pesos setecientos setenta y tres mil cuarenta y siete con 60/100 (\$ 773.047,60.-); Tique Factura B N° 00027-00006934 de fecha 31 de**



Diciembre de 2021 de pesos ochocientos veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 829.600,00.-) y Tique Factura B N° 00027-00006935 de fecha 31 de Diciembre de 2021 de pesos ciento treinta y siete mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 137.520,00), en concepto de provisión de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos municipales.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59° de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.140 \(SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.140.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2022.

GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000130-I-2022

VISTO: el viaje a realizar por la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la nombrada funcionaria viajará en Comisión Oficial a la ciudad de Viedma, junto al Sr. Intendente Municipal, a fin de mantener reuniones inherentes a su función con autoridades provinciales;
- que el traslado se realizará en el vehículo Ford Ranger XLT Patente AF028GK;
- que la misma saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día [27 de Enero de 2022](#) a las 13:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [28 de Enero de 2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de viáticos;
- que asimismo, el Jefe de Gabinete Sr. [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#), estará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal y que por Resolución N.º 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo, estableciéndose en la misma que será la Vice Jefa de Gabinete quien subroga el cargo;
- que en función de lo expuesto, y en ausencia de la Vice Jefa de Gabinete, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sra. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, de la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#) desde el día [27 de Enero de 2022](#) a las 13:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [28 de Enero de 2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente, quien viajará en comisión oficial, trasladándose en Vehículo Ford Ranger XLT Patente AF028GK.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete, a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sra. [ROSEMBERG, GABRIELA MARISA \(CUIT: 27172007940\)](#) desde el día [27 de Enero de 2022](#) a las 13:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [28 de Enero de 2022](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la siguiente orden de pago: A favor de la Vice Jefa de Gabinete Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#)
VIATICOS ----- \$ 4.200 (pesos cuatro mil doscientos con 00/100)
4. **IMPUTAR:** al Programa N°[1.03.01.01.0040.022 \(ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestarias N° [1.03.01.01.0040.022.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2022.

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000131-I-2022

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) a la ciudad de Viedma y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal, [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(DNI: 13172873\)](#) debe viajar a la ciudad de Viedma en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función con autoridades provinciales;
- que el traslado se realizará en el vehículo Ford Ranger XLT, dominio AF028GK;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día jueves 27 de enero a las 13:00 horas con fecha de regreso el día viernes 28 de enero a las 20:00 horas aproximadamente,
- que se le asignará al funcionario una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) para gastos de combustible y pesos cuatro mil doscientos con 00/100 (\$4.200,00) para gastos de viáticos,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a Viedma, del Intendente Municipal SR. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, desde el 27/01/2022 a las 13:00 hs al 28/01/2022 a las 20 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función, trasladándose en el vehículo Ford Ranger XLT, dominio AF028GK.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, desde el 27/01/2022 a las 13:00 hs al 28/01/2022 a las 20 hs aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 20.000,00) Pesos veinte mil con 00/100
VIÁTICOS-----(\$4.200,00) Pesos cuatro mil doscientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de enero de 2022.

OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000132-I-2022

VISTO: la Resolución N° 130-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Art. 2º de la Resolución, se dejo a cargo de Jefatura de Gabinete, a la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas Sra. **ROSEMBERG, GABRIELA MARISA (CUIT: 27172007940)** desde el día **27 de Enero de 2022** a las 13:00 horas hasta el día **28 de Enero de 2022** a las 20:00 horas aproximadamente;
- que se debe modificar la Resolución, designando al funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete;
- que por lo expuesto, se genera la presente resolución, a los efectos de subsanar tal error;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el Art. 2º de la Resolución 130-I-2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete, al Secretario de Turismo Sr. **BURLON, GASTON FERNANDO (CUIT: 20234473825)** desde el día **27 de Enero de 2022** a las 13:00 horas hasta el día **28 de Enero de 2022** a las 20:00 horas aproximadamente.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000133-I-2022

VISTO: La Resolución N° 2721-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LE MOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)** el 01/04/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. **LE MOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**, se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de servicios, en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, cumpliendo funciones de Coordinación del observatorio ambiental, operación y mantenimiento general de la Estación de Monitoreo Continuo de calidad de aire y participación en la GIRSU, entre otras;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;
- que mediante Formulario F1-CG-CSP2, se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que en virtud de ello, con fecha **01/01/2022** se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **LE MOS, MARIA CELESTE (CUIT: 27368817959)**;
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el **01 de Enero de 2022** y hasta el **31 de Diciembre de 2022** y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LE MOS, MARIA CELESTE \(CUIT: 27368817959\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha [01/01/2022](#) manteniéndose la redacción original a excepción de la clausula 2º y 3º que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación:
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#).
Clausula tercera - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 840.000,00 (pesos: ochocientos cuarenta mil), a razón de \$ 70.000,00 (pesos: setenta mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura respectiva.
2. **AUTORIZAR:** a la **Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda** a emitir orden de pago a favor de la Sra. [LE MOS, MARIA CELESTE \(CUIT: 27368817959\)](#) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000,00), a razón de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0040.069 \(SUSTENTABILIDAD URBANA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0040.069.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000134-I-2022

VISTO: La resolución N° 1778-I-2021, y el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) el 01/01/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de servicios en la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana dependiente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Urbano, realizando trabajos técnicos y la elaboración de cartografía en el marco del Plan de Desarrollo Urbano Ambiental Centro/Sur de nuestra ciudad ;
- que por razones de servicio, resulta necesario renovar la contratación antes descripta;



- que mediante Formulario F1-CG-CSP2 , se informa la prórroga del contrato de locación de servicios;
- que con fecha [01/01/2022](#), se realizó una adenda al contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#);
- que dicha adenda modifica la cláusula Segunda - Vigencia desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) y la cláusula Tercera de dicho contrato - Monto;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente y dando cumplimiento con lo establecido en la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#) el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha [01/01/2021](#) , manteniéndose la redacción original a excepción de la cláusula 2° y 3° que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación.
Clausula Segunda - Vigencia: El plazo de vigencia y ejecución del contrato de locación de servicios se establece desde el [01 de Enero de 2022](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2022](#).
Clausula tercera - Monto: por locación de Servicios aquí contratado, el Locatario abonará al Locador la suma total de \$ 840.000,00 (pesos: ochocientos cuarenta mil), a razón de \$ 70.000,00 (pesos: setenta mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra la prestación de la factura respectiva.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [SANCHEZ NAPAL, SEBASTIAN \(CUIT: 20320564264\)](#) por un monto total de pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000,00), a razón de Pesos setenta mil (\$ 70.000,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0009.070 \(PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL\)](#) Partida Presupuestaria [1.05.07.02.0009.070.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00000135-I-2022

VISTO: la Nota N° NO-2021-00002129-MUNIBARILO-SPEPP correspondiente a la Complementaria N° 5 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes, y;

CONSIDERANDO:

- que en la misma consta una (1) vacante del puesto administrativo en la Sección SUBE del Departamento de Transporte y cuatro (4) vacantes del puesto administrativo en la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, y se autoriza la cobertura externa mediante personal que se desempeña bajo el programa manos a la obra y locación de servicios;
- que mediante la misma se indica que para la cobertura del puesto administrativo en la Sección SUBE se sugiere evaluar las capacidades funcionales de [BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ \(CUIT: 27404395837\)](#);
- que, asimismo, para la cobertura del puesto administrativo en la Sección Licencias de Conducir se sugiere evaluar las capacidades funcionales de [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) [CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE \(CUIT: 27401014093\)](#), [MARMOL, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 25599888\)](#) y [VILLEGAS, PAOLA MARIA \(DNI: 31351093\)](#)
- que según los informes de Notas N°296-DML-21, N°028-DML-22, Nota N°07-DML-22 y Nota N°23 DML-22 remitidos mediante el Sistema de Gestión de Documentación Electrónica por el Departamento de Medicina Laboral, se concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto Administrativo;
- que las personas mencionadas presentaron a la División Movilidad del Personal la documentación requerida para el puesto mencionado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de contratar de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. [BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ \(CUIT: 27404395837\)](#) para cumplir funciones en el puesto administrativo en la Sección SUBE del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a las Sras. [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) [CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE \(CUIT: 27401014093\)](#), [MARMOL, MONICA ALEJANDRA \(DNI: 25599888\)](#) y [VILLEGAS, PAOLA MARIA \(DNI: 31351093\)](#) para cumplir funciones en el puesto administrativo en la Sección Licencias de Conducir del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo



- determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. **BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ (CUIT: 27404395837)** para cumplir funciones en el puesto administrativo en la Sección SUBE Código 102100100000001001000001 del Departamento de Transporte, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado a las Sras. **AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES (CUIT: 27340196479)** **CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE (CUIT: 27401014093)**, **MARMOL, MONICA ALEJANDRA (DNI: 25599888)** y **VILLEGAS, PAOLA MARIA (DNI: 31351093)** para cumplir funciones en el puesto administrativo en la Sección Licencias de Conducir Código 102100100000001002000001 del Departamento de Prevención y Seguridad Vial, dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Secretaría de Fiscalización, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1 y 2º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de BAIGORRIA, AZOCAR, CASTAÑEDA, MARMOL y VILLEGAS en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las Sras. BAIGORRIA, AZOCAR, CASTAÑEDA, MARMOL y VILLEGAS y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
6. **IMPUTAR:** para la persona mencionada en el Artículo N° 1 la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0040.150.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0040.150 (TRANSPORTE)**
7. **IMPUTAR:** para las personas mencionadas en el Artículo N° 2 la Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0011.151.1 (RRHH)** del programa **1.10.13.02.0011.151 (LICENCIAS/EXAMEN)**
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretaría de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA []
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] OTANO, CLAUDIO FERMIN[]

RESOLUCION N° 00000136-I-2022

VISTO: Ley 27.467; 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-I-2021,1282-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021,2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021,12-I-2022 y el Expediente administrativo EX-2021-33409006-APN-DGD#MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, Adenda II y subsiguientes al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Estado Nacional mediante la sanción de la Ley Nro. 27.467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando así sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde el 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa;
- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, el cual se encuentra vigente a la fecha;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal;
- que como consecuencia de dicha circunstancia resuelta a nivel nacional, la empresa dio inicio por ante la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Río Negro, un procedimiento preventivo de crisis;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros a nivel local;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019, 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 495-I-2021, 758-



- I-2021, 1282-I-2021 y 1591-I-021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3129-I-2021, 12-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
 - que el Ministerio de Transporte de la Nación dispuso mediante la Resolución 4/2020 reestablecer el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, creado por el artículo 125 de la Ley N° 27.467. Que dicho fondo será distribuido por el término ciento veinte (120) días en cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
 - que a los efectos de la distribución de este Fondo de Compensación se tomarán en cuenta las jurisdicciones que resultaban beneficiarias del Atributo Social Interior hasta el mes de diciembre de 2018;
 - que dicho fondo será percibido por las Provincias, las que efectuarán la distribución de las acreencias liquidadas a cada uno de los municipios de su jurisdicción y a las empresas prestatarias del servicio público por automotor de pasajeros tipo provincial;
 - que en el marco de dicho Fondo, se estima que la compensación mensual a percibir por el Municipio de San Carlos de Bariloche asciende a la suma de \$ 8.421.839,22, monto a ser percibido de manera retroactivo al 1 de enero de 2020;
 - que asimismo, el Gobierno de la Provincia de Río Negro se ha comprometido a mantener el subsidio provincial por la suma de \$7.328.967,02.- de acuerdo al convenio suscripto oportunamente;
 - que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ha trabajado intensamente en las gestiones correspondientes a los fines de recuperar los subsidios correspondientes al sistema de transporte de pasajeros de nuestra ciudad. En este sentido, y ante la necesidad de dar una asistencia inmediata de fondos a los servicios de transporte público automotor urbano y suburbano del interior del país, se ha dispuesto por parte del Ministerio de Transporte de la Nación una prórroga de la Resolución N° 29 de fecha 28 de enero de 2021 y N° 142 de fecha 13 de mayo de 2021, y por consiguiente de toda la metodología de las mismas, a los efectos de poder liquidar tres nuevos pagos durante los meses de junio, julio y agosto del 2021;
 - que en el marco de dicha resolución, se firma el convenio adenda II al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte;
 - que a través de dicho convenio, se establece que la Provincia de Río Negro transferirá al Municipio la suma total de \$ 21.986.901,06, en tres cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 7.328.967,02, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto;
 - que adicionalmente, se transferirá el importe total de \$ 29.807.160, en tres pagos consecutivos, siendo el primero de \$ 14.903.580, correspondiente al período mensual junio; el segundo de \$ 7.451.790, para el período mensual julio; y el último de \$ 7.451.790 para el período mensual agosto;
 - que todo ello, en un todo conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta



- de la Adenda III suscripta por la Provincia de Río Negro a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Transporte de la Nación en fecha 23 de julio de 2021;
- que se firmo la adenda III al convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplió los subsidios a partir del mes de septiembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757.
 - que se encuentra vigente la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. en el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplía los subsidios a partir del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757,00 por mes y de pago a mes vencido que se adelantará los fines de la sostenibilidad del sistema de transporte de pasajeros de la ciudad.
 - que se han acreditado los fondos para el pago del aporte correspondiente al mes de Diciembre siendo el mismo de un total de \$ 18.506.622,02;
 - que habiendo hecho un anticipo a la empresa por el aporte del mes de Diciembre, con fondos propios Según Res. 1-I-2022 por \$ 14.780.757,00, corresponde transferir la diferencia resultante de \$ 3.725.865,02;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#) por la suma de pesos tres millones setecientos veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco con 02/100 (\$ 3.725.865.02) en concepto de pago saldo de subsidio de la Provincia de Río Negro correspondiente al mes de Diciembre de 2021.-
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Tesorería a abonar dicha orden pago mediante transferencia bancaria N° de Cuenta: 285-002254/1 CBU: 0720285020000000225418 - Banco Santander Río, a la Firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT 30715403079\)](#).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) , Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.028.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
4. **ESTABLECER:** que una vez que el programa [1.03.01.01.0040.028 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS\)](#) cuente con la correspondiente Partida de imputación de Fondos Afectados, el monto afectado en esta resolución deberá ser compensado entre ambas partidas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000137-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#), y

CONSIDERANDO:

- que en fecha 17 de Enero de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretara de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor;
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 17 de Enero de 2022 al 16 de Abril de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Un millón quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$ 1.540.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) el cual tendrá vigencia desde el 17 de Enero de 2022 al 16 de Abril de 2022; en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES



DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanqueo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor.

2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) por un monto de Pesos Un millón quinientos cuarenta mil con 00/100 (\$1.540.000,00) que será abonado contra presentación de facturas y certificado quincenal.
3. **IMPUTAR:** Programa N°1.03.05.02.7000.724 ([INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE](#)) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000138-I-2022

VISTO: El Convenio de Provisión de mano de Obra celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en fecha 17 de Enero de 2022 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual se le encomienda a la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretara de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanqueo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor
- que la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) pone a disposición cinco (5) asociados para efectuar las tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el 17 de Enero de 2022 al 16 de Marzo de 2022;
- que el costo que demandan las tareas asciende a Pesos Seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 660.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente resolución, resultara pertinente para la cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art.921 del Código Civil y Comercial y el Art.21 de la Ordenanza N°2374-CM-12 t.o., autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) el cual tendrá vigencia desde el 17 de Enero de 2021 al 16 de Marzo de 2022; en el Marco de la EJECUCION DE TRAMITES ANTE CAMUZZI GAS DEL SUR, MANO DE OBRA, MAQUINAS, EQUIPOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE GAS BARRIOS NAUEL HUE Y MALVINAS. Etapa II. Dicha provisión, se concretará de acuerdo al siguiente detalle: Presentación de trámites ante Camuzzi de las Instalaciones de gas, de acuerdo a los Relevamientos; Replanteo Gral. de la Obra; Zanjeo, colocación de cañerías; Colocación de Artefactos de cocina 4 hornallas y calefactor 5000 cal; Prueba final y colocación de medidor.
AUTORIZAR: A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir la Orden de Pago a favor de la [COOPERATIVA DE TRABAJO MARY, MARY \(CUIT: 30714134910\)](#) por un monto de Pesos Seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$660.000,00) que será abonado contra presentación de facturas y certificado quincenal.
2. **IMPUTAR:** Programa N°1.03.05.02.7000.724 ([INS. INTRADOMICILIARIAS DE GAS B° NAHUEL HUE](#)) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.724.3 ([TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000139-I-2022

VISTO: la Ordenanza N° 1265-CM-2003, y la Resolución N° 03767-I-2019, y;

CONSIDERANDO:

- que la ordenanza N° 1265-CM-03 clasifica y reglamenta a los generadores comerciales de residuos solidos urbanos (RSU) y define como generador comercial a quien genera un volumen de residuos superior a un (1) metro cúbico mensual;



- que mediante Ordenanza 2994-CM-18 se modifica el art. 3º de la Ordenanza N°1265-CM-03, estableciendo que el valor del metro cúbico por la recolección de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales se encuentra establecido en el Capítulo XVIII Derechos Varios Servicios Especiales de la Ordenanza Tarifaria;
- que mediante Ordenanza 2994-CM-18 se modifica el art. 4º de la Ordenanza N°1265-CM-03, estableciendo que el servicio efectuado a generadores comerciales será cobrado como un adicional a la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene (TISH);
- que mediante Ordenanza 2994-CM-18 se modifica el art. 6º de la Ordenanza N°1265-CM-03, estableciendo que el Departamento Ejecutivo reglamentará mediante resolución la categoría que tendrá cada uno de los generadores comerciales;
- que el art. 99º de la Ordenanza fiscal establece que la Tasa por Servicios Municipales “Es la contraprestación que la Municipalidad exige a los contribuyentes o responsables por los servicios directos, indirectos y potenciales que la misma presta en concepto de barrido, limpieza de calles, plazas y veredas; recolección de residuos domiciliarios domésticos de tipo común, su manejo y disposición final; mantenimiento de calles, plazas, parques y jardines, edificios y monumentos públicos y otros espacios públicos de uso comunitario; conservación y reparación de los desagües pluviales, servicios de recolección de residuos comerciales comunes y especiales hasta un metro cúbico (1m³), entre otros, y todo otro servicio municipal que no tenga una regulación específica.” Por lo que se debe descontar el valor de un metro cúbico al valor determinado para cada generador comercial.
- que es necesario que el método de liquidación de la Tasa de Residuos Sólidos Urbanos sea representativo del servicio que se presta a cada contribuyente, por lo que se debe incorporar a la declaración jurada de TISH un ítem que permita al contribuyente declarar la cantidad de metros cúbicos de residuos que generó en el periodo mensual a declarar,
- que de los metros cúbicos declarados por el contribuyente se descontará un metro cúbico y al resultado se lo multiplicará por el valor estipulado en la ordenanza Tarifaria,
- que se establecerán, al igual que en la TISH, montos mínimos para cada categoría establecida en el art 2º de la Ordenanza N°1265-CM-03. Por lo que ningún contribuyente podrá abonar una tasa inferior a la fijada como mínimo para su categoría, más allá de la cantidad de metros cúbicos de residuos que declare;
- que se deben fijar los parámetros que determinen la categoría a la que corresponde cada contribuyente, para lo cual se tendrá en cuenta su condición frente a la Afip y el tipo de actividad que desarrolla; por lo que para determinar la categoría se deberá tener en cuenta la constancia de inscripción en Afip del contribuyente y la actividad principal que figura en la misma;
- que la Secretaría de Hacienda asignará un nivel a cada rubro del CIU en base a la estimación de residuos sólidos urbanos que cada una de ella puede llegar a generar, dividiéndolas entre actividades con nivel bajo,



medio o alto de generación de residuos, esta clasificación servirá de base para determinar la categoría de un contribuyente y de esta manera fijar el mínimo que le corresponde,

- que corresponde a la Secretaría de Hacienda, por medio del área que designe a tal función, actualizar la categoría de la Tasa de RSU de los contribuyentes que se encuentran activos a la fecha de firma de la presente resolución, de acuerdo a estos nuevos parámetros,
- que corresponde a la Dirección de Inspección General, por medio del área que designe a tal función, cargar la categoría correspondiente de la Tasa de RSU, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos en esta resolución, a las nuevas cuentas de contribuyentes del padrón Comercio e Industria, que se generen en el sistema municipal PGM a partir de la firma de la presente resolución, al momento de dar de alta las mismas.
- que aquellos contribuyentes y/o titulares de una habilitación comercial que se encuentren en tratamiento efectivo de los RSU por ellos generados, a los efectos de que se considere su situación particular, deben presentar a partir del 01/09/2021 una nueva “Declaración Jurada Informativa” en la cual especifiquen el volumen de residuos generados por mes, tratamiento aplicado, forma de su traslado (adjuntando comprobantes de ingreso al vertedero por los periodos 01/2020 a 03/2021), efectiva separación y posterior disposición ante el centro de residuos urbanos municipal (CRUM),
- que sobre la base de la “Declaración Jurada Informativa”, en la comprensión y promoción de las acciones de separación en origen, se establecerá una reducción efectiva de las liquidaciones resultantes, atendiendo los casos de: auto-traslado (por medios propios o tercerizado) como también su efectiva separación de los RSU generados. Acciones y resultados que serán verificados oportunamente por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano a través del área que asigne a tal función. En virtud de convenio de colaboración vigente entre la MSCB y la ARB, se dará intervención a ésta a los efectos de corroborar la efectiva recepción de los RSU;
- que corresponde establecer un mínimo especial para aquellas actividades y/o zonas más vulnerables y con menos recursos, con el fin de no afectar negativamente sobre su desarrollo económico;
- que la tasa se relaciona directamente con la cantidad de residuos generados, por lo que al no desarrollarse actividad comercial se entiende que no se generarán residuos producto de dicha actividad, debiendo por lo tanto reglamentarse esta situación para que la tasa RSU guarde relación con los periodos de cierre temporario de los comercios;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos la resolución N° 3767-I-2009.



2. **ESTABLECER:** los siguientes mínimos para cada categoría de generador, en base al Art. 2º de la Ordenanza 1265-CM-03:Debiéndose descontar del mismo un metro cúbico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 99º de la Ordenanza Fiscal.

La cantidad de metros cúbicos resultante para cada categoría, luego de descontar un metro,deberá multiplicarse por el valor fijado en la ordenanza Tarifaria, de acuerdo al Art.3º de la Ordenanza 1265-CM-03; obteniéndose así el valor mínimo a ingresar por el contribuyente de acuerdo a su categoría.

CATEGORIA	MTS
1	1,5
2	2
3	5
4	10
5	20

3. **FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a incorporar en la declaración jurada mensual de TISH un ítem que permita al contribuyente declarar los metros generados de residuos para ese período mensual. Una vez descontado de los metros cúbicos declarados por el contribuyente un metro cúbico, de acuerdo a lo establecido en el Art. 99 de la Ordenanza Fiscal, se deberá multiplicar el resultado por el valor fijado en la ordenanza Tarifaria, de acuerdo al Art.3º de la Ordenanza 1265-CM-03; obteniéndose así el importe a abonar por el contribuyente en concepto de Tasa de Residuos Sólidos Urbanos, el cual nunca puede ser inferior al mínimo de su categoría.
4. **ESTABLECER:** los niveles de generación de residuos para los diferentes rubros del CIU, según Anexo I de la presente, los que serán utilizados para establecer la categoría de RSU de cada contribuyente y por ende el mínimo a aplicar.
5. **ESTABLECER:** los siguientes parámetros para determinar la categoría de RSU de un contribuyente en el caso de nuevas habilitaciones, renovaciones y demás trámites que impliquen la creación de una cuenta de comercio e industria en el sistema Municipal PGM:

CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP	NIVEL (RUBRO)	CAT.
MONOTRIBUTO SOCIAL	TODOS	1
	BAJO	1
MONOTRIBUTO CAT. A, B Y C	MEDIO	1
	ALTO	2
	BAJO	2
MONOTRIBUTO CAT. D, E, F Y G	MEDIO	2
	ALTO	3



MONOTRIBUTO CAT. H, I, J Y K	BAJO	2
	MEDIO	3
	ALTO	4
RESPONSABLE INSCRIPTO IVA/EXENTO PERSONA FISICA, S.A.S. Y SOCIEDADES SIMPLES (SH)	BAJO	2
	MEDIO	3
	ALTO	4
RESPONSABLE INSCRIPTO IVA/EXENTO PERSONA JURIDICA	BAJO	3
	MEDIO	4
	ALTO	5

Aquellos contribuyentes que no tengan constancias de inscripción u opción vigente, serán caracterizados como MONOTRIBUTO CAT H, I, J Y K hasta el periodo en que presenten una constancia valida.

6. **FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a aplicar un porcentaje de descuento equivalente al cuarenta por ciento (40%) de lo determinado en concepto de tasa por la generación de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales para aquellos contribuyentes que auto-transporten sus residuos, ya sea por medios propios o mediante tercerización, al centro de residuos urbanos municipal (CRUM).
7. **FACULTAR:** a la Secretaría de Hacienda a adicionar un descuento del cuarenta por ciento (40%) para aquellos contribuyentes de tasa por la generación de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales que auto-transporten sus residuos y cuenten con la disposición final de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, en conjunto con la ARB, de recibirlos.
8. **ESTABLECER:** el 1º de Febrero de 2022 como fecha de inicio de recepción de las Declaraciones Juradas informativas de generadores de RSU comerciales que pretendan acceder o continuar recibiendo los descuentos estipulados en los artículos 6º y 7º de la presente; las que serán presentadas ante el Departamento Tributario, dependiente de la Secretaría de Hacienda de la MSCB.
9. **ESTABLECER:** un monto fijo de la Tasa por la generación de residuos sólidos urbanos a generadores comerciales, que tendrá igual valor al establecido para el mínimo de la categoría 1, de acuerdo al Art. 2º de esta normativa para los siguientes comercios:
 - comercios que desarrollen sus actividades en la zona tres (3) establecida en el art. 14º de la ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, cuyo titular sea una persona física;
 - comercios enumerados en el Art. 124º inciso e) de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 y sus modificatorias
10. **ESTABLECER:** que los cierres temporarios establecidos en el Art. 141º de la Ordenanza Fiscal y sus modificatorias afectaran en igual forma a la TISH y a la tasa de RSU, aplicando iguales descuentos y normativa al respecto;



11. **ESTABLECER:** el derecho del contribuyente de solicitar la revisión de la categoría asignada de acuerdo al Art. 5º de la presente; para lo cual deberá presentada nota ante la Secretaría de Hacienda esgrimiendo los argumentos por los que solicita dicha revisión y adjuntando la correspondiente documentación respaldatoria que de prueba de lo expresado;
12. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, Dirección de Inspección General, Departamento Tributario y demás áreas interesadas;
13. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete
14. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de enero de 2022.

BURLON, GASTON FERNANDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000140-I-2022

VISTO: que el Jefe de Gabinete Municipal [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(DNI: 27255313\)](#) se ausentará de San Carlos de Bariloche, por razones de índole personal, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo se encontrará ausente de nuestra ciudad desde el día [31 de Enero de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Febrero de 2022](#) inclusive;
- que en la Resolución N° 5030-I-2019 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de Jefatura de Gabinete, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia del Jefe de Gabinete [BARBERIS, MARCOS GUILLERMO \(CUIT: 20272553131\)](#), desde el día [31 de Enero de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Febrero de 2022](#) inclusive.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Jefatura de Gabinete Municipal a la Dra. [GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE \(CUIT: 27267541057\)](#), desde el día [31 de Enero de 2022](#) a las 10:00 hs, hasta el día [01 de Febrero de 2022](#) inclusive;
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 31 de enero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000141-I-2022

VISTO: Ley 27.467, las Resoluciones 5109-I-2018; 216-I-2019 y su modificatoria Resolución 311-I-2019, el Expediente N° 103.810-T-2019 caratulado "TRANSPORTES AMANCAY SRL S/ PREVENTIVO DE CRISIS S/ AUDIENCIA", las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19, 375-I-19, 808-I-19, 1431-I-2019, 1946-I-2019 , 2853-I-2019, 3240-I-2019, 3630-I-2019 ; 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021,1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021,1594-I-2021, 1793-I-2021, 1985-I-2021, 2000-I-2021, 2237-I-2021, 2516-I-2021, 2794-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que el Municipio mantiene una relación contractual con la empresa Transporte Amancay SRL por medio del Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Urbano de Pasajeros que fuera aprobado por la Ordenanza 2798-CM-2016, en su carácter de operador del sistema de transporte urbano, el cual se encuentra vigente a la fecha; que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que dicho contrato se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al Transporte por parte del Estado Nacional;
- que la Ley Nacional 27.467 significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el SISTAU (Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor), CCP (Compensación Complementaria Provincial) y RCC (Régimen de Compensaciones Complementarias), del cual resultaban beneficiarios las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del Servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de Gasoil a Precio Diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal.;
- que esta situación general ha hecho peligrar la subsistencia del servicio de transporte urbano de pasajeros;
- que a todo ello, se suma a partir del mes de marzo de 2020, la situación correspondiente al Covid-19 y sus consecuencias en el servicio de transporte urbano de pasajeros, que resultó a lo largo del 2021 en una reducción del 45% de la cantidad de pasajeros, todo ello debido al desaliento en la circulación por cuestiones sanitarias;
- que frente a esta situación, el Municipio ha realizado diversas gestiones tanto a nivel provincial como nacional para el sustento del servicio, todas ellas volcadas en las Resoluciones 216-I-2019, 311-I-19 375-I-19, 808-I-2019,



- 1431-I-2019, 1946-I-2019, 2853-I-2019 , 3240-I-2019, 3630-I-2019, 4458-I-2019, 3-I-2020, 280-I-20, 898-I-2020, 2-I-2021, 128-I-2021, 484-I-2021, 528-I-2021, 758-I-2021, 775-I-2021, 1024-I-2021, 1026-I-2021, 1050-I-2021, 1282-I-2021, 1283-I-2021, 1377-I-2021, 1591-I-2021, 1663-I-2021, 1793-I-2021, 2000-I-2021, 2160-I-2021, 2263-I-2021, 2551-I-2021, 2800-I-2021, 3024-I-2021, 1-I-2022;
- que ante la continuidad de gestiones a nivel provincial y nacional relacionadas a la reconvención del sistema de transporte urbano de pasajeros por parte del Municipio, es prioritario garantizar el servicio para los usuarios y visitantes de nuestra ciudad, sin perjudicar a los usuarios y manteniendo la continuidad de las fuentes laborales;
 - que se encuentra vigente la adenda IV del convenio suscripto entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. En el marco de la Resolución N° 29 del 28 de enero de 2021 del Ministerio de Transporte, la cual amplía los subsidios a partir del mes de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021, estimando un importe de \$14.780.757,00 por mes y de pago a mes vencido ;
 - que la Municipalidad elaboró un Plan de Transformación del Sistema de transporte urbano de pasajeros, cuya implementación se llevará adelante en los próximos meses, a los fines de lograr la sostenibilidad del servicio esencial para vecinos y vecinas de nuestra ciudad;
 - que hasta tanto ese plan logre sustentar de fondos el sistema de transporte urbano y resulte superada la crisis financiera del sector debido al Covid-19, el Departamento Ejecutivo mantendrá los subsidios a los fines de garantizar la continuidad del servicio de transporte de pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como garantizar la fuente laboral de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
 - que en este sentido, el estado municipal realizará un aporte de combustible en pos de la sostenibilidad del servicio de transporte en la ciudad;
 - que teniendo en cuenta la cantidad de kilómetros realizados por la empresa, se realizará un aporte semanal de 24779 litros realizada directamente por la empresa YPF, cuyo costo será asumido por el Municipio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay SRL la carga de veinticuatro mil setecientos setenta y nueve (24.779) litros semanales de combustible YPF Infinia en el proveedor que el Municipio de San Carlos de Bariloche le designe, por el período de cuatro semanas, siendo noventa y nueve mil ciento dieciseis (99.116) litros en total.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma **GNC NAHUEL SRL, (CUIT: 30708908165)** contra presentación de factura



- correspondiente.
3. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.028.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS) Programa N° 1.03.01.01.0040.028 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS) . ;salto-pagina;
 4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de febrero de 2022.

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000142-I-2022

VISTO: EL CONVENIO DE MUTUA COLABORACIÓN celebrado entre la Orquesta Filarmónica de Río Negro dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Río Negro, representada por Ariel Ávalos, (CUIL N° 20-23900018-6), y el Municipio de San Carlos de Bariloche, representado por el Intendente Municipal, Sr. Gennuso Enrique Gustavo, ratificado mediante Resolución N° 3030-I-2021, y:

CONSIDERANDO:

- que en la cláusula quinta de dicho convenio dice: La duración del presente Convenio será por el término de un (1) año a partir de la firma del acto que aprueba el presente, renovable previo acuerdo de partes manifestado por escrito;
- que se cuenta con las notas del Secretario de Estado de Cultura de Río Negro de fecha 16/12/2021 y del Intendente de la ciudad de San Carlos de Bariloche de fecha 23/12/2021, donde ambos manifiestan su intención de renovar el convenio por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2022;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** el Convenio de mutua colaboración celebrado entre el Municipio de San Carlos de Bariloche y la Orquesta Filarmónica de Río Negro, hasta el 31 de diciembre de 2022.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** Las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000143-I-2022



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Intendencia solicito la compra de un sillón gerencial de estructura metal y pcv, tapizado en cuero ecológico negro con detalles cromo - **Patrimonio N° 55734** - para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 3076/2021 - (Pedido de Abastecimiento N° 4359/2021 - Autorización de Compra N° 86987)**;
- que el Pedido corresponde al Ejercicio 2021;
- que la compra se realizó a la firma [DISCIPULO S.A.S, \(CUIT: 30717013464\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 28 de diciembre de 2021 (la misma ingresó en la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros en fecha 05 de enero de 2022), la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DISCIPULO S.A.S, \(CUIT: 30717013464\)](#) por la suma de pesos setenta y cinco mil (**\$75.000**) correspondiente a la factura N° 00001-00000312 de fecha 28/12/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso m del Artículo 59º de la Ordenanza 3288-CM-2021.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]

RESOLUCION N° 00000144-I-2022



VISTO: Resolución N° 082-I-2022 mediante la que se designa a la agente de planta permanente [GONZALEZ, MONICA CECILIA \(DNI: 28487688\)](#) Legajo N° 13677, a cargo del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos,

CONSIDERANDO:

- que se cometió un error en la Categoría de la agente [GONZALEZ, MONICA CECILIA \(DNI: 28487688\)](#) - Legajo N° 13677 siendo la categoría correcta Categoría 21;
- que por lo mencionado es necesario modificar Resolución N° 082-I-2022 su Art. 1;
- por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR: Art.1° de Resolución N° 082-I-2022** agente municipal [GONZALEZ, MONICA CECILIA \(DNI: 28487688\)](#) - Legajo N° 13677 donde dice: Categoría 19; debe decir **Categoría 21**.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 02 de febrero de 2022.

QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[]



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 112